

Secretaría de Educación Pública

Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

Auditoría de Desempeño: 2019-0-11100-07-0114-2020

114-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios orientados a la instalación y rehabilitación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez contribuyó a ampliar los servicios de educación superior en la población y áreas geográficas previstas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2019, y el temático comprendió la revisión del otorgamiento de subsidios para la instalación y/o rehabilitación de las universidades Benito Juárez, el equipamiento de planteles, la elaboración de planes y programas de estudio, la contratación de la planta docente, así como la contribución a la ampliación de la prestación de los servicios de educación pública superior en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios. Asimismo, se evaluará la economía de los recursos y los mecanismos de seguimiento, control y evaluación empleados por la SEP para estas actividades, que incluirán la revisión de sus indicadores de desempeño, la suficiencia de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas, el cumplimiento de las normas de control interno y la contribución del programa al cumplimiento de los ODS.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas en el otorgamiento de subsidios para la instalación y rehabilitación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez, a efecto de contribuir en la ampliación de los servicios de educación superior en la población y áreas geográficas previstas.

Antecedentes

La accesibilidad y la disponibilidad son dos rasgos constitutivos del derecho humano a la educación y representan obligaciones del Estado. A pesar de la acelerada expansión de los servicios educativos desde la segunda mitad del siglo pasado, buena parte de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en México no tienen garantizado el acceso a la educación de manera universal, incluyente y equitativa.

Entre los factores identificados que limitan el acceso a la educación de manera incluyente y equitativa destacan: el importante costo que supone la escolaridad para las personas provenientes de hogares con bajos ingresos (ya sea por el pago de contribuciones “voluntarias” o por verse obligados a dejar de trabajar), el rezago educativo que afecta particularmente a los grupos históricamente discriminados, el cupo insuficiente en los planteles de educación media superior y educación superior para cubrir la demanda, la falta de capacidad institucional para atender la diversidad de características físicas, intelectuales, culturales y lingüísticas de las y los alumnos, entre otros. En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se reconoció que en el sistema de educación pública fue devastado, debido a que se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados.

En el PND 2019-2024 se indicó que la prioridad, en términos de educación, sería mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, para garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se indicó que la educación superior en nuestro país sigue siendo privilegio de pocos, ya que la cobertura en este tipo educativo es de 39.7%, para la modalidad escolarizada y no escolarizada.^{1/} Si bien se ha alcanzado la igualdad de género en el acceso a este tipo educativo, la expansión se ha realizado de manera desigual en las entidades federativas y entre los grupos de la población. La brecha entre las entidades con menor y mayor cobertura es de 74 puntos porcentuales.^{2/} Estados como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo tienen una tasa de cobertura menor a 30%. Los jóvenes que provienen de

^{1/} Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, Formato 911, ciclo escolar 2018-2019.

^{2/} Ídem.

hogares de escasos recursos tienen menos oportunidades de acceso a este tipo educativo, únicamente 9% de las y los alumnos inscritos en licenciatura provienen de hogares ubicados en el primer quintil de ingresos.^{3/}

Actualmente, el porcentaje de personas de 25 a 34 años de edad que cursaron o concluyeron algún nivel de educación superior (licenciatura o posgrado) es de 23.4% en México, muy por debajo del promedio (44.3%) de los países miembros de la OCDE.^{4/} Asimismo, las mujeres aún se encuentran sub-representadas en las áreas técnicas: en el ciclo escolar 2016-2017 representaron solamente 28% de la matrícula en las áreas de estudio de Ingeniería, Manufactura y Construcción, y 41% en las de Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación.^{5/}

Asimismo, se señaló que, a pesar de la considerable expansión de la educación superior en décadas recientes, que para el ciclo escolar 2018-2019 registró alrededor de 4.7 millones de jóvenes que cursaron estudios superiores en más de 4 mil instituciones,^{6/} no se ha cumplido con la finalidad de que este tipo educativo sea un factor de movilidad social y una palanca para lograr un desarrollo más equilibrado de las diversas regiones del país.

También, se precisó que, para lograr el objetivo de alcanzar mayor inclusión y equidad en la educación, es necesario desarrollar programas, estrategias y acciones puntuales –regionales y locales–, orientadas a romper las barreras de acceso, principalmente en las zonas de atención prioritaria, con el fin de incluir a toda población y mejorar sus condiciones de aprendizaje y de vida. De esta manera, se ampliará la oferta de servicios en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, considerando las características regionales y las necesidades de cada grupo de la población; ejemplo de ello es la creación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por el Congreso de la Unión en diciembre de 2018, se autorizó la asignación presupuestal para el desarrollo del Programa presupuestario U083 “Universidades para el Bienestar”.

En los “Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083”, se estableció como objetivo el de garantizar la ejecución de proyectos y acciones para la instalación y/o rehabilitación de las sedes educativas del Organismo, a fin de contar con la infraestructura física necesaria para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios.

^{3/} Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, con base en información de la ENIGH 2016, actualizada a 2018 a partir del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), donde el 1er. quintil va de 0 a 5,460.27 pesos.

^{4/} Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Education at a Glance 2019, OECD Indicators, Francia, 2019

^{5/} Ídem.

^{6/} Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, Formato 911, ciclo escolar 2018-2019.

Asimismo, en el mismo ordenamiento, se indicó que el Programa presupuestario está orientado a formar profesionales con sentido público, comprometidos con las necesidades sociales de la población más desfavorecida del país, con conocimientos de los problemas que plantean la supervivencia y sustentabilidad de las comunidades en que residan y realicen sus estudios, y formados en un amplio horizonte que les permita desarrollar sus capacidades, creatividad, sentido crítico y propositivo, experiencia práctica e interacción sistemática con su entorno.

El 30 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la creación del organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, coordinado por la Secretaría de Educación Pública.

El 8 de agosto de 2019 se realizó la Sesión de Instalación del Organismo, en donde se aprobó el Estatuto Orgánico del Organismo; la Estructura Orgánica del Organismo; el Proyecto de presupuesto 2019, según techo presupuestal de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP; Anteproyecto de presupuesto 2020, según techo presupuestal de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, y el Programa institucional.

Resultados

1. *Diseño normativo y operativo del programa U083*

Los subsidios por otorgarse deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, de acuerdo con la legislación en la materia; así como el análisis de su funcionamiento y operación, permite tener certeza respecto de la canalización y aplicación de los apoyos.

Con la revisión de los “Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, 2019”, se constató que fueron publicados en el DOF hasta el 21 de noviembre de 2019, y se determinó que el OCUBBJG requiere perfeccionar su diseño, ya que no incluyó todos los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual regula el otorgamiento de subsidios.

Se constató que, para 2019, el OCUBBJG definió en los Lineamientos del programa presupuestario U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García a la población potencial, objetivo y beneficiaria; sin embargo, las definiciones de población objetivo, potencial y beneficiaria incluidas en los citados lineamientos, resultan inconsistentes respecto de la identificada en el árbol del problema del programa en el que se hace referencia a “los jóvenes que proceden de municipios de alta y muy alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen”. La falta de una metodología para definir la población potencial, objetivo y atendida provoca que no sean cuantificables de manera adecuada, y que el programa no realice una focalización precisa de su intervención para atender el problema que justifica su creación.

En ese año, los lineamientos establecieron que el gobierno federal otorgaría el subsidio por el 100.0% del costo total de los proyectos de instalación y/o rehabilitación de las universidades Benito

Juárez, previendo así los montos por beneficiario; se previeron mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; se estableció el proceso de selección y los criterios generales de elegibilidad de los proyectos para la instalación y/o rehabilitación de las universidades Benito Juárez, a fin de garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo, y se definieron mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación para verificar la correcta aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios.

En cuanto a las deficiencias de los lineamientos del programa, se constató que no se identificaron fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia; ni se establecieron mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades del Gobierno Federal a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, y tampoco se determinó la temporalidad para el otorgamiento de los apoyos, ni se incluyó la obligación de elaborar los reportes trimestrales a fin de reportar el ejercicio de los recursos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó evidencia documental de la propuesta de incorporación de los criterios establecidos en el 75, fracciones I, VI, VII, VIII y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la definición de las poblaciones objetivo, potencial y beneficiaria en congruencia entre sí y con la identificada en el árbol del problema; se precisen las fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia de los recursos; se definan los mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos; la temporalidad para el otorgamiento de los apoyos, y la obligación de reportar el ejercicio de sus recursos en informes trimestrales, a efecto de que el diseño del programa incorpore la totalidad de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad en los Lineamientos de operación del Pp U083. Sin embargo, se mantiene la observación hasta que dichos criterios sean incorporados en los Lineamientos de operación del programa presupuestario y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

2019-1-11MEY-07-0114-07-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, y con base en la propuesta que a enero de 2021 ha presentado a la Auditoría Superior de la Federación, perfeccione los lineamientos para la operación del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para los ejercicios fiscales subsecuentes, y que ello quede autorizado, a fin de que la definición de las poblaciones objetivo, potencial y beneficiaria sea congruente entre sí y con la identificada en el árbol del problema; se precisen las fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia de los recursos; se definan los mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos; así como la temporalidad para el otorgamiento de los apoyos, y la obligación de reportar el ejercicio de sus recursos en informes trimestrales, a efecto de que el diseño del programa incorpore todos los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y dar cumplimiento al artículo 75, fracciones I, VI, VII, VIII y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Sistema de Evaluación del Desempeño*

El diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, conforme a la metodología aplicable, permite contar con una herramienta de planeación estratégica que vincule los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios.

En 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP), contaron con la MIR del Programa presupuestario U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”.

En la MIR 2019 del Pp U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” se incluyó la alineación con la Directriz 2. “Bienestar social e igualdad”, del PND 2019-2024.

El OCUBBJG, en conjunto con la SEP, precisó que el problema que pretende atender con la operación del programa U083 es que “Los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen”, ocasionado por la falta de acceso a la educación superior y los altos costos de los estudios y han excluido a los jóvenes en situación de pobreza de este nivel de formación, así como por el hecho de que en los centros de desarrollo medio del país predominan opciones de educación superior ajenas a los problemas y necesidades de su región y los municipios que la integran. Se constató que la entidad fiscalizada incluyó en su diagnóstico, como población objetivo, a los “jóvenes que proceden de municipios de alta marginación”, en su árbol de objetivos hace referencia a los “jóvenes con bachillerato terminado prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación”, mientras que en su objetivo de nivel de Propósito de la MIR cambia la denominación de “jóvenes” a “personas”, en tanto que en los objetivos de los lineamientos de operación del programa, se refieren a las “comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitario” y a la “población radicada en municipios y comunidades de alta y muy alta marginación”. Por lo anterior, se constató que, el organismo no estableció con claridad a la población que se pretendió atender con el Programa presupuestario, tal deficiencia no da certeza de una intervención focalizada del programa y, por tanto, del logro de su objetivo.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U083 "UNIVERSIDAD PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA", 2019

Nivel	Objetivo	Observaciones d la ASF
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inclusión a las universidades "Benito Juárez" de Jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes.	<p>El objetivo de Fin indica la forma en que contribuye el programa a la Directriz. 2 del Plan Nacional de Desarrollo, referente al bienestar social e igualdad, mediante la inclusión a las universidades "Benito Juárez" de jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes.</p> <p>Sin embargo, como se señaló anteriormente, el programa presenta deficiencias en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, por lo que no se tiene la certeza de que el objetivo de fin se encuentre adecuadamente definido.</p>
Propósito	Personas con bachillerato terminado prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación acceden a los servicios de las universidades "Benito Juárez".	<p>El objetivo de propósito no se vincula claramente con el de Fin, ya que este define a la población objetivo como "Jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes", mientras que en el nivel de propósito se define como "personas con bachillerato terminado, procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, acceden a los servicios de educación superior",</p> <p>Tampoco es congruente con el problema público que se pretende atender con la operación del programa referente a que "los jóvenes que proceden de municipios de alta y muy alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen".</p>
Componente	<p>Servicio educativo de tipo superior proporcionado por las universidades "Benito Juárez".</p> <p>Universidades "Benito Juárez" establecidas en municipios de alta y muy alta marginación.</p>	<p>Los objetivos de componente se consideran inadecuados, ya que no hay correspondencia entre los servicios educativos de tipo superior proporcionado por las universidades "Benito Juárez" y los conceptos para los cuales se otorgan los subsidios (instalación y/o rehabilitación de universidades "Benito Juárez").</p>
Actividad	<p>Elaboración de planes y programas de estudio pertinentes a las problemáticas de los municipios de alta y muy alta marginación en el país para las universidades "Benito Juárez".</p> <p>Contratación de la planta docente.</p> <p>Equipamiento de planteles para las universidades "Benito Juárez".</p> <p>Construcción de planteles para las universidades "Benito Juárez".</p>	<p>La MIR define cuatro objetivos de Actividad, los cuales se refieren a la construcción y equipamiento de planteles, así como a la elaboración de planes y programas de estudio, contratación de planta docente; sin embargo, no incluyó objetivos para evaluar una de las actividades sustantivas del programa referente a la atención y análisis de viabilidad y pertinencia de las solicitudes de apoyos del Pp U083.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidad Benito Juárez García", 2019.

Se considera que la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario U083 es inadecuada, debido a que la relación entre los objetivos de nivel de fin, propósito, componente y actividad no es

clara, por lo que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos. Se verificó que, en 2019, el objetivo de fin se alineó con la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad” del PND, sin embargo, el programa presenta deficiencias en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, por lo que no se tiene la certeza de que el objetivo de fin y propósito se encuentren adecuadamente definidos; los objetivos de nivel de componente se enfocan a las universidades establecidas y los servicios educativos proporcionados por las universidades Benito Juárez, pero no se corresponden con los conceptos para los cuales se otorgan los subsidios (instalación y/o rehabilitación de universidades “Benito Juárez”); mientras que en el nivel de actividad los objetivos se enfocan en la construcción y equipamiento de planteles, elaboración de planes y programas de estudio y contratación de planta docente; sin embargo, no incluyó objetivos para evaluar una de las actividades sustantivas del programa referente a la atención y análisis de viabilidad y pertinencia de las solicitudes de apoyo del Pp U083.

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del PpU083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, incluye 8 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 4 estratégicos (50.0%), al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de fin, de propósito y de componente del programa.
- 4 de gestión (50.0%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de actividad del programa.

➤ Indicadores de fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inclusión a las universidades "Benito Juárez" de Jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes.	F1 Tasa bruta escolarización de educación superior. Total.	(Matrícula total de educación superior al inicio del ciclo escolar 2018-2019/Población total en el rango de edad de 18 a 22 años) (año 2018) X 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir; la ASF considera que el indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo propuesto a nivel de Fin, debido a que no permite de forma específica cuantificar la inclusión de jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación a las universidades “Benito Juárez”, además es incongruente con la unidad de medida. La tasa bruta de escolarización muestra la cobertura total de ese nivel educativo, pero no si hay un incremento como resultado de la intervención del programa.

Además, como se señaló anteriormente, el programa presenta deficiencias en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, por lo que no se tiene la certeza de que el indicador de fin sea el adecuado para evaluar la contribución del programa a un objetivo de mediano plazo.

Respecto del método de cálculo del indicador se considera inadecuado, ya que hace referencia a la relación entre la matrícula total de educación superior (total) y la población total en el rango de edad de 18 a 22 años (es decir la población en edad teórica de cursar dicho nivel); sin embargo, no permite medir el cumplimiento del objetivo propuesto a nivel de Fin, puesto que no especifica el porcentaje de jóvenes, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, matriculados en las universidades “Benito Juárez”. Además, el programa presupuestario no estableció el rango de edad al que pueden acceder a la educación superior.

El tipo estratégico, la dimensión (eficacia) y frecuencia (anual), se consideran correctos.

➤ Indicador de propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Personas con bachillerato terminado prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación acceden a los servicios de las universidades "Benito Juárez".	P1 Porcentaje de personas con bachillerato terminado que ingresan a los servicios de las universidades Benito Juárez.	(Personas con bachillerato terminado que ingresan a los servicios de las universidades Benito Juárez/Personas con bachillerato terminado que no tienen posibilidades de ingresar a los servicios de educación superior) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir; sin embargo, la ASF considera que el indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo propuesto a nivel de Propósito, ya que como se señaló anteriormente, el programa presenta deficiencias en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, por lo que no se tiene la certeza de que el indicador de propósito sea el adecuado para evaluar los avances del programa en la atención del problema público que le da origen.

Respecto del método de cálculo del indicador se considera inadecuado, ya que contabiliza el porcentaje de personas con bachillerato terminado que ingresan a los servicios de las universidades Benito Juárez, respecto de las personas con bachillerato terminado que no tienen posibilidades de ingresar a los servicios de educación superior; sin embargo, no es claro si estas últimas son procedentes de municipios de alta y muy alta marginación como se especifica en el objetivo de este nivel.

El tipo estratégico del indicador, la dimensión (eficacia) y la frecuencia (anual), se consideran adecuados.

➤ Indicadores de componente

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Servicio educativo de tipo superior proporcionado por las universidades "Benito Juárez".	C1 Porcentaje de carreras ofrecidas por las universidades Benito Juárez.	(Número de carreras ofrecidas por las universidades Benito Juárez en el año t/ Número de carreras programadas a ser ofrecidas por las universidades Benito Juárez en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, pues expresa la denominación precisa de lo que se desea medir. Éste establece su contribución al objetivo "servicio educativo de tipo superior proporcionado", ya que la medición de carreras universitarias ofrecidas hace referencia a los servicios educativos prestados por las universidades Benito Juárez García; sin embargo, la ASF considera que el indicador es inadecuado debido a que no se corresponden con los conceptos apoyados con los subsidios referentes a la instalación y/o rehabilitación de universidades Benito Juárez García, por lo tanto, no hay certeza de que el indicador es adecuado y suficiente para evaluar el otorgamiento de los subsidios.

El tipo y dimensión del indicador se consideran adecuados, sin embargo, la frecuencia (anual), se considera inadecuada, debido a que en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos se establece una periodicidad máxima semestral para la medición de los indicadores de nivel componente.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Universidades "Benito Juárez" establecidas en municipios de alta y muy alta marginación.	C2 Porcentaje de universidades establecidas en municipios de alta y muy alta marginación.	(Número universidades establecidas en municipios de alta y muy alta marginación en el año t/ Número de universidades programadas a ser establecidas en municipios de alta y muy alta marginación en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", 2019.

El indicador se considera inadecuado, ya que aunque mide la contribución del indicador al objetivo "Universidades Benito Juárez establecidas en municipios de alta y muy alta marginación", y es congruente con el método de cálculo. El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea; sin embargo, no se corresponden con los conceptos apoyados con los subsidios referentes a la instalación y/o rehabilitación de universidades Benito Juárez García, por lo tanto, no hay certeza de que el indicador es adecuado y suficiente para evaluar el otorgamiento de los subsidios.

Respecto del método de cálculo del indicador C2 se considera adecuado, ya que da como resultado el porcentaje de universidades establecidas en municipios de alta y muy alta marginación en el año t, respecto de las programadas a ser establecidas en dichos municipios. En cuanto al tipo (estratégico) del indicador, dimensión (eficacia), se consideran adecuados; sin embargo, la frecuencia (anual), se considera inadecuada, debido a que en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos se establece una periodicidad máxima semestral para la medición de los indicadores de nivel componente.

➤ Indicadores de actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Elaboración de planes y programas de estudio pertinentes a las problemáticas de los municipios de alta y muy alta marginación en el país para las universidades "Benito Juárez".	A1 Porcentaje de planes y programas de estudio elaborados para las universidades Benito Juárez.	(Número de planes y programas de estudio elaborados para las universidades Benito Juárez en el año t/ Número de planes y programas de estudio programados a ser elaborados para las universidades Benito Juárez en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir. Sin embargo, el indicador se considera inadecuado, puesto que no se especifica si los planes y programas para las universidades se elaboraron respecto de las problemáticas de los municipios de alta y muy alta marginación. Respecto del método de cálculo, tampoco se considera correcto, debido a que, aunque se corresponde con el nombre del indicador, se identificó que no se corresponde totalmente con el objetivo.

En cuanto al tipo (estratégico) del indicador, dimensión (eficacia), se consideran adecuados; sin embargo, la frecuencia (anual), se considera inadecuada, debido a que en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos se establece una periodicidad máxima trimestral para la medición de los indicadores de nivel actividad.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contratación de la planta docente.	A2 Porcentaje de la planta docente contratada.	(Número de docentes contratados en el año t / Número de docentes requeridos en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir. Asimismo, el indicador se considera adecuado, puesto que contribuye a medir el objetivo de nivel de actividad al que se relaciona, ya que evalúa el avance en el proceso de contratación de planta docente. En cuanto al método de cálculo, se considera correcto porque se corresponde con lo que el indicador pretende medir.

En cuanto al tipo (estratégico) del indicador, dimensión (eficacia), se consideran adecuados; sin embargo, la frecuencia (anual), se considera inadecuada, debido a que en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos se establece una periodicidad máxima trimestral para la medición de los indicadores de nivel actividad.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Equipamiento de planteles para las universidades "Benito Juárez".	A3 Porcentaje de planteles para las universidades Benito Juárez equipados en el año.	(Número de planteles para las universidades Benito Juárez equipados en el año t/ Número de planteles para las universidades Benito Juárez programados a ser equipados en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir. Se considera adecuado, puesto que contribuye a medir el objetivo de nivel de actividad al que se relaciona, ya que evalúa el avance en el proceso de equipamiento de planteles respecto de lo programado. En cuanto al método de cálculo, se considera correcto porque se corresponden con lo que el indicador pretende medir.

En cuanto al tipo (estratégico), dimensión (eficacia), se consideran adecuados; sin embargo, la frecuencia (anual), se considera inadecuada, debido a que en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos se establece una periodicidad máxima trimestral para la medición de los indicadores de nivel actividad.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Construcción de planteles para las universidades "Benito Juárez".	A4 Porcentaje de planteles para las universidades Benito Juárez construidos en el año.	(Número de planteles para las universidades Benito Juárez construidos en el año t/ Número de planteles para las universidades Benito Juárez programados a ser construidos en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del PpU083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", 2019.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir. Asimismo, se considera adecuado, puesto que contribuye a medir el objetivo de nivel de actividad al que se relaciona, ya que evalúa el avance en el proceso de construcción de planteles respecto de lo programado. En cuanto al método de cálculo, se considera correcto porque se corresponden con lo que el indicador pretende medir. Sin embargo, la ASF considera que el indicador establecido es insuficiente para cuantificar el otorgamiento de subsidios, puesto que únicamente mide el

porcentaje de las universidades construidas, sin considerar el porcentaje de universidades edificadas^{7/} y/o rehabilitadas^{8/}, ni la cantidad de subsidios otorgados para dichos fines. En cuanto al tipo y dimensión, se consideran adecuados; sin embargo, la frecuencia, se considera inadecuada, debido a que en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos se establece una periodicidad máxima trimestral para la medición de los indicadores de nivel actividad.

En síntesis, la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario U083 es inadecuada, debido a que la relación entre los objetivos de nivel de fin, propósito, componente y actividad no es clara, por lo que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos. Se verificó que, en 2019, el objetivo de fin se alineó con la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad” del PND; sin embargo, el programa presenta deficiencias en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, por lo que no se tiene la certeza de que el objetivo de fin y propósito se encuentren adecuadamente definidos; los objetivos de nivel de componente se enfocan a las universidades establecidas y los servicios educativos proporcionados por las universidades Benito Juárez, pero no se corresponden con los conceptos para los cuales se otorgan los subsidios (instalación y/o rehabilitación de universidades “Benito Juárez”); mientras que en el nivel de actividad los objetivos se enfocan en la construcción y equipamiento de planteles, elaboración de planes y programas de estudio y contratación de planta docente; sin embargo, no incluyó objetivos para evaluar una de las actividades sustantivas del programa referente a la atención y análisis de viabilidad y pertinencia de las solicitudes de apoyos del Pp U083.

Se constató que el OCUBBJG, en coordinación con la SEP, requieren mejorar el diseño de la MIR del Pp U083, ya que la lógica horizontal presentó deficiencias en el 100.0% (8) de los indicadores por los que se conforma, debido a que el programa presenta deficiencias en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, no se tiene la certeza de que los indicadores de nivel de fin y propósito sea el adecuado para evaluar los avances del programa en la atención del problema público que le da origen, además de que los objetivos de nivel de componente no se corresponden con los conceptos apoyados con los subsidios referentes a la instalación y/o rehabilitación de universidades Benito Juárez García, por lo tanto, no hay certeza de que los indicadores son adecuados y suficientes para evaluar el otorgamiento de los subsidios, mientras que los de nivel de actividad presentan deficiencias en sus métodos de cálculo y frecuencia de medición.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó evidencia documental de que, incluyó en su diagnóstico 2021, como población objetivo, a las “personas excluidas de la educación superior”, en el árbol del problema hace referencia a las “personas privadas del derecho a estudiar en universidades”, mientras que en el árbol de objetivos y el objetivo de nivel de propósito de la MIR se refiere a la “incorporación masiva de personas al estudio y al trabajo para prevenir conductas antisociales”, así como modificaciones

^{7/} Edificación: Como parte integral de la instalación de las sedes educativas, el OCUBBJG otorgará el subsidio a la población de la comunidad beneficiaria, representada en la Comisión de Administración, para que se encargue de los trabajos de instalación de infraestructura nueva.

^{8/} Rehabilitación: Es la adecuación de espacios previamente construidos, desincorporados o cedidos en comodato por entidades federales, estatales o municipales, que hayan sido considerados viables por las autoridades municipales y el equipo técnico del propio Organismo, y de los cuales se garantice la funcionalidad, pertinencia y seguridad estructural adecuadas para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad y sea factible la optimización de la infraestructura preexistente.

en la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García"; sin embargo, presenta deficiencias en sus objetivos de Fin, Propósito y Componente (C2) debido a que el indicador de Propósito no se vincula claramente con el de Fin, porque este hace referencia a la construcción de la "modernidad desde abajo y sin exclusiones", mientras que el nivel de propósito se refiere a la "Incorporación masiva de personas al estudio y al trabajo para prevenir conductas antisociales". Asimismo, los indicadores en mención no se relacionan claramente con el objetivo que desean medir; además, de que no se incluyeron objetivos, indicadores y metas para evaluar la atención y dictaminación de las solicitudes de apoyo del Pp U083. La entidad fiscalizada tampoco especificó en qué ejercicio fiscal van a ser aplicables dichas modificaciones, ya que la información proporcionada hace referencia a 2021; sin embargo, no coincide con la que se encuentra publicada en el portal de SHCP, ni está autorizada por servidor público facultado. Por lo anterior, se mantiene la observación.

2019-1-11MEY-07-0114-07-002 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en ejercicios fiscales subsecuentes, revisen y mejoren el diseño de su árbol del problema, de la lógica vertical y de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", y que los ajustes que realice sean aprobados y se vean reflejados en las herramientas programáticas-presupuestarias que para el efecto la SHCP dispone, con el propósito de identificar con claridad a la población que se pretende atender con el Programa presupuestario, y perfeccionar la definición de sus indicadores estratégicos y operativos, a efecto de que éstos permitan hacer un adecuado seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa, de conformidad con los apartados el numeral IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR", sub apartado "Definición del problema"; subapartado "Supuestos", numeral 2 "Análisis de la lógica horizontal", y numeral 3 "Análisis de la lógica vertical", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y del apartado IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores, subapartado IV.6 Frecuencia de medición, de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Atención y dictaminación de solicitudes*

Disponer de mecanismos de medición, atención de solicitudes y criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios permite asegurar que su distribución se realice conforme a lo establecido en los Lineamientos de operación del Programa y facilita conocer los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Las evidencias recabadas muestran que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) requiere diseñar objetivos, indicadores y metas para evaluar la atención y dictaminación de las solicitudes de apoyo del Pp U083, debido a que en su MIR no dispuso de éstos, ni contó con un programa de trabajo en la materia, por lo que durante 2019.

En 2019, el Organismo no incluyó en su página de internet oficial la convocatoria para acceder a los subsidios de instalación y/o rehabilitación de universidades para el bienestar, por lo que el OCUBBJG

no acreditó los medios por los que dio a conocer las fechas de recepción de solicitudes, los requisitos a cumplir, y los resultados de las solicitudes aceptadas y/o rechazadas.

En 2019, el OCUBBJG recibió 100 solicitudes para obtener el subsidio del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, de los cuales, el 95.0% (95) fue para la edificación de sedes educativas y el 5.0% (5) para la rehabilitación de infraestructura. De las 100 solicitudes recibidas, el 21.0% (21) cumplió con todos los requisitos de elegibilidad; sin embargo, el Organismo determinó otorgar el subsidio al 100.0% de los solicitantes, sin que a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría el organismo justificara dicha determinación, lo que podría representar un riesgo de que no se esté atendiendo a la población objetivo del programa, como se muestra en el cuadro siguiente:

ELEMENTOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS APOYOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL PP U083, 2019

No.	Concepto		Criterios de elegibilidad																Cumplimiento de requisitos	
			1		2		3		4		5		6		7					
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No				
Total			54	46	100	0	38	62	91	9	69	31	82	18	91	9	21	79		
1	Aguascalientes	Asientos		X	X		X		X		X		X		X		X			
2	Aguascalientes	Calvillo	X		X		X		X		X		X		X			X		
3	Baja California	Ensenada, San Quintín	X		X		X		X			X	X		X			X		
4	Campeche	Calakmul	X		X			X	X		X			X	X			X		
5	Campeche	Calkini	X		X		X	X		X			X		X			X		
6	Campeche	Escárcega	X		X		X	X		X			X		X			X		
7	Ciudad de México	Álvaro Obregón	X		X		X	X			X			X	X			X		
8	Ciudad de México	Azcapotzalco	X		X		X	X			X		X		X			X		
9	Ciudad de México	Cuauhtémoc	X		X		X	X			X		X		X			X		
10	Ciudad de México	Iztacalco	X		X		X	X			X			X	X			X		
11	Ciudad de México	Iztapalapa	X		X		X	X			X	X		X	X			X		
12	Ciudad de México	Magdalena Contreras	X		X		X	X			X	X		X	X			X		
13	Ciudad de México	Milpa Alta	X		X		X		X		X		X			X		X		
14	Ciudad de México	Tláhuac	X		X		X	X		X		X		X		X		X		
15	Ciudad de México	Tlalpan	X		X		X		X		X		X		X			X		
16	Ciudad de México	Xochimilco	X		X		X		X		X		X		X			X		
17	Chiapas	Chenalhó		X	X		X	X			X	X		X		X		X		
18	Chiapas	Chilón	X		X		X	X		X		X		X	X			X		
19	Chiapas	Escuintla		X	X		X	X		X		X		X	X			X		
20	Chiapas	Ocosingo	X		X		X	X		X		X		X	X			X		
21	Chiapas	Palenque	X		X		X		X		X	X		X		X		X		
22	Chiapas	Venustiano Carranza	X		X		X		X		X		X		X			X		
23	Chihuahua	San Rafael Urique		X	X		X		X		X		X		X		X			
24	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	X		X		X	X		X		X		X	X			X		
25	Coahuila de Zaragoza	Francisco I. Madero		X	X		X	X		X		X		X	X			X		
26	Coahuila de Zaragoza	Piedras Negras	X		X		X	X		X		X		X	X			X		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

No.	Entidad	Concepto	Municipio	Criterios de elegibilidad														Cumplimiento de requisitos	
				1		2		3		4		5		6		7		Sí	No
				Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No		
27	Colima		Armería		X	X		X	X		X		X		X		X		X
28	Durango		Cuencamé	X		X		X	X		X		X		X				X
29	Durango		Tepehuanes		X	X		X	X		X		X		X		X		X
30	Estado de México		Villa de Allende		X	X		X	X		X		X		X				X
31	Estado de México		Villa del Carbón	X		X		X	X		X		X		X				X
32	Estado de México		Texcoco de Mora	X		X		X	X			X		X		X			X
33	Guanajuato		Cuerámara	X		X		X	X			X		X		X			X
34	Guanajuato		San Diego de la Unión		X	X		X	X		X		X		X				X
35	Guerrero		Atoyac de Álvarez	X		X		X	X		X		X		X				X
36	Guerrero		Juan R. Escudero	X		X		X	X		X		X		X				X
37	Guerrero		Metlatónoc		X	X		X	X		X		X		X			X	
38	Guerrero		Xochistlahuaca		X	X		X	X		X		X		X			X	
39	Hidalgo		Chilcuautla		X	X		X	X		X		X		X				X
40	Hidalgo		Huasca De Ocampo		X	X		X	X		X		X		X				X
41	Hidalgo		Francisco I. Madero (El Mexe)	X		X		X	X		X			X		X			X
42	Jalisco		Ayotlán		X	X		X	X		X		X		X				X
43	Jalisco		Tecolotlán		X	X		X	X		X		X		X			X	
44	Jalisco		Tomatlán	X		X		X	X		X		X		X				X
45	Michoacán de Ocampo		Áporo		X	X		X	X		X		X		X				X
46	Michoacán de Ocampo		Chilchota		X	X		X	X		X		X		X				X
47	Michoacán de Ocampo		Pajacuarán		X	X		X	X		X		X		X				X
48	Michoacán de Ocampo		Tacámbaro	X		X		X	X		X		X		X				X
49	Michoacán de Ocampo		Zacapu	X		X		X	X		X		X		X				X
50	Morelos		Ayala	X		X		X	X			X		X		X			X
51	Morelos		Tepoztlán	X		X		X	X			X		X		X			X
52	Morelos		Tlaltizapán		X	X		X	X			X		X		X			X
53	Nayarit		La Yesca		X	X		X	X			X		X		X			X
54	Nuevo León		Anáhuac		X	X		X	X		X		X		X			X	

No.	Entidad	Municipio	Concepto		Criterios de elegibilidad												Cumplimiento de requisitos	
					1		2		3		4		5		6		7	
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
55	Oaxaca	Ixtepec	X		X		X		X		X		X		X		X	
56	Oaxaca	Cuicatlán		X	X		X		X		X		X		X		X	
57	Oaxaca	Huautla de Jiménez	X		X		X		X		X		X		X		X	
58	Oaxaca	Jalapa de Díaz		X	X		X		X		X		X		X		X	
59	Oaxaca	Jalapa del Marqués	X		X		X		X		X		X		X		X	
60	Oaxaca	Nochixtlán		X	X		X		X		X		X		X		X	
61	Oaxaca	Pochutla	X		X		X		X		X		X		X		X	
62	Oaxaca	Tlacolula de Matamoros		X	X		X		X		X		X		X		X	
63	Oaxaca	Tututepec	X		X		X		X		X		X		X		X	
64	Oaxaca	Valle Nacional		X	X		X		X		X		X		X		X	
65	Oaxaca	Zaachila	X		X		X		X		X		X		X		X	
66	Puebla	Chiautzingo		X	X		X		X		X		X		X		X	
67	Puebla	Cuetzalan del Progreso	X		X		X		X		X		X		X		X	
68	Puebla	Jópala		X	X		X		X		X		X		X		X	
69	Puebla	Zinacantepec	X		X		X		X		X		X		X		X	
70	Querétaro	Ezequiel Montes		X	X		X		X		X		X		X		X	
71	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto (Tihosuco)	X		X		X		X		X		X		X		X	
72	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas, Kantunilkin		X	X		X		X		X		X		X		X	
73	San Luis Potosí	Aquismón		X	X		X		X		X		X		X		X	
74	San Luis Potosí	Rayón		X	X		X		X		X		X		X		X	
75	Sinaloa	Badiraguato	X		X		X		X		X		X		X		X	
76	Sinaloa	Cosalá		X	X		X		X		X		X		X		X	
77	Sonora	Agua Prieta	X		X		X		X		X		X		X		X	
78	Sonora	Plutarco Elías Calles		X	X		X		X		X		X		X		X	
79	Sonora	Etchojoa	X		X		X		X		X		X		X		X	
80	Tabasco	Cárdenas	X		X		X		X		X		X		X		X	
81	Tabasco	Comalcalco	X		X		X		X		X		X		X		X	
82	Tamaulipas	Aldama		X	X		X		X		X		X		X		X	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

No.	Concepto Entidad Municipio		Criterios de elegibilidad														Cumplimiento de requisitos	
			1		2		3		4		5		6		7			
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No		
83	Tamaulipas	Hidalgo		X	X		X	X		X			X	X			X	
84	Tamaulipas	San Fernando	X		X		X		X		X	X			X		X	
85	Tlaxcala	Cuapixtla		X	X		X	X		X		X		X			X	
86	Tlaxcala	Xaltocan		X	X		X	X		X		X		X			X	
87	Veracruz	Atlahuilco		X	X		X	X		X		X		X			X	
88	Veracruz	Coatzacoalcos	X		X		X		X		X		X	X			X	
89	Veracruz	Huayacocotla		X	X		X	X		X		X		X			X	
90	Veracruz	Jáltipan		X	X		X	X		X		X		X			X	
91	Veracruz	Minatitlán	X		X		X	X		X		X	X	X			X	
92	Veracruz	Playa Vicente	X		X		X	X		X		X		X			X	
93	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo	X		X		X		X		X		X		X		X	
94	Veracruz	Río Blanco	X		X		X	X		X		X		X			X	
95	Yucatán	Ticul	X		X		X	X		X		X		X			X	
96	Yucatán	Valladolid	X		X		X	X		X		X		X			X	
97	Yucatán	Yaxcabá		X	X		X	X		X		X		X			X	
98	Zacatecas	Mazapil		X	X		X	X		X		X		X			X	
99	Zacatecas	Pánfilo Natera		X	X		X	X		X		X		X			X	
100	Zacatecas	Pinos	X		X		X	X		X		X		X			X	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante el oficio núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020 y OCUBBJG/DG/0-248/2020 del 14 de agosto de 2020.

Además, el ente fiscalizado no acreditó haber acusado de recibido las solicitudes recibidas, ni la elaboración de los estudios de factibilidad, los análisis de viabilidad y pertinencia de las sedes solicitadas.

Durante la ejecución de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó la publicación de la convocatoria de nuevas sedes educativas 2020 del programa mediante el cual dio a conocer el proceso de selección y el Acta de dictamen de instalación de nuevas sedes educativas del programa se publicó con fecha 27 de mayo de 2020, mediante la cual se dieron a conocer los resultados.

Respecto del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, el OCUBBJG específico en el “Acta de Dictamen de Instalación de nuevas sedes educativas” que para 2020 “se buscó a) dar prioridad a los municipios y localidades que no cuentan con otras opciones de educación superior o en las que éstas son insuficientes; b) que la propuesta de carreras tuviera en cuenta las carreras ya instaladas en las sedes educativas activas del programa; c) que se considera ubicar las sedes en sitios con mayor capacidad de irradiación, en zonas y condiciones ostensibles de exclusión; d) que se dispusiera de terrenos en donación adecuados por su orografía y accesibilidad y, e) que se considerara la distribución estratégica de carreras, para facilitar el acceso regional y estatal a opciones diversificadas; sin embargo, tres de los criterios utilizados (incisos b, c y e) para la selección de nuevas sedes no se establecieron en los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento de las sedes educativas del Pp U083 vigentes en el momento (abril de 2020).

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó evidencia documental de las modificaciones de la MIR para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no incluyó objetivos, indicadores y metas para evaluar la atención y dictaminación de las solicitudes de apoyo del Pp U083; además, la información proporcionada no coincide con la que se encuentra publicada en el portal de SHCP, ni está autorizada por servidor público facultado.

2019-1-11MEY-07-0114-07-003 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García diseñe e implemente objetivos, indicadores y metas pertinentes para, en ejercicios subsecuentes, cuantifique el cumplimiento en la atención y dictaminación de las solicitudes recibidas para la instalación y/o rehabilitación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a fin de disponer de mecanismos de medición que le permitan recabar información clara, confiable, oportuna y suficiente, y dar cumplimiento a los artículos 24, fracción I, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-004 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García aclare y justifique las 79 solicitudes de subsidios que, en 2019, no cumplieron con todos los requisitos previstos y fueron elegidas, a fin de asegurar que los recursos se canalizaron a la población objetivo y, con ello, la viabilidad de los apoyos y cumplir con lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 4.4.1 Requisitos de elegibilidad de la población beneficiaria, de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García 2019, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-005 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca mecanismos de control que garanticen que, en ejercicios subsecuentes, los subsidios del programa U083 se entreguen a las solicitudes de los municipios y comunidades que reúnan los requisitos de elegibilidad, viabilidad y pertinencia previstos en su normativa y, con ello, garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para ejercicios fiscales subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Otorgamiento de subsidios

Evaluar el otorgamiento de subsidios para la instalación y/o rehabilitación de las Universidades para el Bienestar permite asegurar la correcta aplicación de los recursos para contar con infraestructura de educación superior en la población objetivo.

Las evidencias recabadas muestran que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) requiere fortalecer sus mecanismos de control para asegurar la correcta aplicación de los recursos del programa, ya que para el 15.0% no acreditó contar con el proyecto ejecutivo para la instalación y/o rehabilitación de las UBBJG, y para el 44.0% con el modelo arquitectónico y de seguridad.

La entidad fiscalizada acreditó que para 2019 otorgó 100 subsidios a los beneficiarios por un monto de 828,043.6 miles de pesos, de los cuales, el 95% (95) apoyos fueron para edificación de inmuebles, por un monto de 800,043.6 miles de pesos y el 5.0% (5) para rehabilitación edificios, por un monto de 28,000.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

APOYOS Y MONTOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U083, 2019

(Miles de pesos)

Tipo de Apoyo	Núm. de subsidios	Monto	% Participación
Total	100	828,043.6	100.0
Edificación	95	800,043.6	96.6
Rehabilitación	5	28,000.0	3.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante los oficios núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020 y OCUBBJG/DG/0-248/2020 del 14 de agosto de 2020.

Asimismo, se identificó una diferencia del 0.3% (3,126.9 miles de pesos) mayor a lo otorgado, ya que se estableció en los convenios y/o adendum celebrados un monto a otorgar total de 831,170.5 miles de pesos, sin que a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría el organismo justificara dicha diferencia, como se detalla en los cuadros siguientes:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA, 2019

(Cifras en miles pesos)

No.	Entidad	Municipio (sede)	Tipo de apoyo	Se consensuó y aprobó la propuesta de carrera	Cuenta con modelo arquitectónico y estructural	Cuenta con proyecto ejecutivo	Cuenta con convenio de concertación	Monto registrado en el convenio y/o adendum	Monto otorgado	Comprobado en CLC
Total	31	100	n.a	n.a.	56	85	100	831,170.5	828,043.5	828,043.5
1	Aguascalientes	Asientos	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
2		Calvillo	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
3	Baja California	Ensenada, San Quintín	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
4	Campeche	Calakmul	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
5		Calkiní	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
6		Escárcega	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
7		Álvaro Obregón	Edificación	Sí	No	No	Sí	3,500.0	3,500.0	3,500.0
8	Cd. De Méx.	Azcapotzalco	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
9		Cuauhtémoc	Rehabilitación de infraestructura con valor patrimonial, histórico o cultural	Sí	No	No	Sí	13,250.0	7,000.0	7,000.0
10		Iztacalco	Rehabilitación de infraestructura	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
11		Iztapalapa	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
12		Magdalena Contreras	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
13		Milpa Alta	Edificación	Sí	No	No	Sí	n.d.	n.d.	n.d.
14		Tláhuac	Edificación	Sí	No	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
15		Tlalpan	Edificación	Sí	No	No	Sí	6,626.4	6,626.2	6,626.2
16	Xochimilco	Edificación	Sí	No	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0	
17	Chiapas	Chenalhó	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
18		Chilón	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0

Grupo Funcional Desarrollo Social

No.	Entidad	Municipio (sede)	Tipo de apoyo	Se consensuó y aprobó la propuesta de carrera	Cuenta con modelo arquitectónico y estructural	Cuenta con proyecto ejecutivo	Cuenta con convenio de concertación	Monto registrado en el convenio y/o adendum	Monto otorgado	Comprobado en CLC
19		Escuintla	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
20		Ocosingo	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
21		Palenque	Edificación	Sí	No	No	Sí	5,000.0	5,000.0	5,000.0
22		Venustiano Carranza	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
23	Chihuahua	San Rafael Urique	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
24		Guadalupe y Calvo	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
25	Coahuila	Francisco I. Madero	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
26		Piedras Negras	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	11,200.1	11,200.2	11,200.2
27	Colima	Armería	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
28	Durango	Cuencamé	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
29		Tepehuanes	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
30	Edo. Méx.	Villa de Allende	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
31		Villa del Carbón	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
32		Texcoco de Mora	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
33	Guanajuato	Cuerámara	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	10,865.7	10,865.7	10,865.7
34		San Diego de la Unión	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
35	Guerrero	Atoyac de Álvarez	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
36		Juan R. Escudero	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
37		Metlatónoc	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
38		Xochistlahuaca	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
39	Hidalgo	Chilcuautla	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
40		Huasca De Ocampo	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

No.	Entidad	Municipio (sede)	Tipo de apoyo	Se consensuó y aprobó la propuesta de carrera	Cuenta con modelo arquitectónico y estructural	Cuenta con proyecto ejecutivo	Cuenta con convenio de concertación	Monto registrado en el convenio y/o adendum	Monto otorgado	Comprobado en CLC
41		Fco. I. Madero (El Mexe)	Edificación	Sí	Sí	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
42	Jalisco	Ayotlán	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
43		Tecolotlán	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
44		Tomatlán	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
45		Áporo	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
46		Chilchota	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
47	Michoacán	Pajacuarán	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
48		Tacámbaro	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
49		Zacapu	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
50		Ayala	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
51	Morelos	Tepoztlán	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
52		Tlaltizapán	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
53	Nayarit	La Yesca	Rehabilitación de infraestructura	Sí	No	No	Sí	n.d.	n.d.	n.d.
54	Nuevo León	Anáhuac	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	3,500.0	3,500.0	3,500.0
55		Ixtepec	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
56		Cuicatlán	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
57		Huautla de Jiménez	Rehabilitación de infraestructura	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
58	Oaxaca	Jalapa de Díaz	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
59		Jalapa del Marqués	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
60		Nochixtlán	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.00	7,000.00
61		Pochutla	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	10,126.2	10,126.2

Grupo Funcional Desarrollo Social

No.	Entidad	Municipio (sede)	Tipo de apoyo	Se consensuó y aprobó la propuesta de carrera	Cuenta con modelo arquitectónico y estructural	Cuenta con proyecto ejecutivo	Cuenta con convenio de concertación	Monto registrado en el convenio y/o adendum	Monto otorgado	Comprobado en CLC
62		Tlacolula de Matamoros	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
63		Tututepec	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
64		Valle Nacional	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	14,326..2	14,326..2	14,326..2
65		Zaachila	Edificación	Sí	No	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
66	Puebla	Chiautzingo	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
67		Cuetzalan del Progreso	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
68		Jópala	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
69		Zinacantepec	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
70	Querétaro	Ezequiel Montes	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
71	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto (Tihosuco)	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
72		Lázaro Cárdenas, Kantunilkin	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
73	San Luis Potosí	Aquismón	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
74		Rayón	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
75	Sinaloa	Badiraguato	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
76		Cosalá	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
77		Agua Prieta	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
78	Sonora	Plutarco Elías Calles	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
79		Etchojoa	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	3,500.0	3,500.0	3,500.0
80	Tabasco	Cárdenas	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
81		Comalcalco	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
82		Aldama	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
83	Tamaulipas	Hidalgo	Edificación	Sí	Sí	No	Sí	n.d.	n.d.	n.d.
84		San Fernando	Edificación	Sí	No	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

No.	Entidad	Municipio (sede)	Tipo de apoyo	Se consensuó y aprobó la propuesta de carrera	Cuenta con modelo arquitectónico y estructural	Cuenta con proyecto ejecutivo	Cuenta con convenio de concertación	Monto registrado en el convenio y/o adendum	Monto otorgado	Comprobado en CLC
85	Tlaxcala	Cuapiaxtla	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
86		Xaltocan	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	11,200.0	11,200.0	11,200.0
87	Veracruz	Atlahuilco	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
88		Coatzacoalcos	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
89		Huayacocotla	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
90		Jáltipan	Edificación	Sí	No	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
91		Minatitlán	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
92		Playa Vicente	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	10,126.2	10,126.2	10,126.2
93		Poza Rica de Hidalgo	Edificación	Sí	No	No	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
94		Río Blanco	Edificación	Sí	No	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
95	Yucatán	Ticul	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	14,326.2	14,326.2	14,326.2
96		Valladolid	Rehabilitación de infraestructura	Sí	No	No	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
97		Yaxcabá	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,002.9	7,000.0	7,000.0
98	Zacatecas	Mazapil	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
99		Pánfilo Natera	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0
100		Pinos	Edificación	Sí	Sí	Sí	Sí	7,000.0	7,000.0	7,000.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante los oficios núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020 y OCUBBJG/DG/0-248/2020 del 14 de agosto de 2020.

n.a. No aplica

DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS CONVENIDOS Y OTORGADOS, 2019

(Miles de pesos)

Monto convenido	Monto otorgado	Diferencia	% Participación
831,170.5	828,043.6	3,126.9	0.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante los oficios núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020 y OCUBBJG/DG/0-248/2020 del 14 de agosto de 2020.

Se verificó que para el 100.0% de los subsidios otorgados, el organismo acreditó, mediante las “síntesis municipales”, el consenso y aprobación de la propuesta de carrera que se impartirá en la sede educativa, y confirmó el interés y disposición de la comunidad para albergar una universidad para el bienestar.

Se constató que en la MIR 2019 del Pp U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, se establecieron 4 indicadores relacionados con el otorgamiento de apoyos, el relativo al “Porcentaje de planteles para las universidades Benito Juárez construidos en el año” para el cual el organismo reportó un resultado nulo que se debió a que hubo demoras en la consolidación del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, y el indicador “Porcentaje de planteles para las universidades Benito Juárez equipados en el año” con un cumplimiento del 20.0%, al registrar el equipamiento de 20 planteles de los 100 planeados, sin que el organismo proporcionara la evidencia que acredite los resultados obtenidos ni las razones por las que no se alcanzaron las metas establecida.

En relación con el indicador denominado “Porcentaje de planes y programas de estudio elaborados para las universidades Benito Juárez”, de la MIR del programa, el OCUBBJG reportó en la Cuenta Pública 2019 un cumplimiento del 100.0%, lo que se constató con la revisión de los 36 planes y programas de estudio correspondientes a 22 ingenierías y 14 licenciaturas, de 6 diferentes áreas de conocimientos (Desarrollo regional sustentable; Procesos agroalimentarios; Patrimonio histórico, cultural y natural; Energía; Estudios sociales, y Salud), los cuales se encuentran publicados en la página de internet de las Universidades para el Bienestar (<https://ubbj.gob.mx/carrera>); y se constató el registro de los mismos ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, el indicador “Porcentaje de la planta docente contratada”, se constató que tuvo un cumplimiento del 81.8%, al acreditar la contratación de los 818 docentes.

2019-1-11MEY-07-0114-07-006 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García acredite los 3,126.9 miles de pesos de diferencia entre los montos convenidos y los otorgados, y establezca mecanismos de control para que, en ejercicios fiscales subsecuentes, sus registros coincidan sobre los montos otorgados a los beneficiarios coincidan con lo establecido en los convenios de concertación, o con las modificaciones respectivas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 Comisión de Administración, de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo

Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García 2019, y en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-007 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García acredite el equipamiento de 20 sedes educativas, reportado en el indicador "Porcentaje de planteles para las universidades Benito Juárez equipados en el año", en 2019, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-008 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García acredite los 15 proyectos ejecutivos, y los 44 modelos arquitectónico y de seguridad faltantes de los apoyos otorgados en 2019, y establezca mecanismos de control que garanticen que, en ejercicios subsecuentes, con el propósito de contar con información suficiente, a fin de cumplir con lo dispuesto en los numerales 4.4.2 Presentación de propuestas; 7.1 Diseño de planos arquitectónicos y proyectos ejecutivos, y 7.5.1 Comisión de Administración, de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García 2019, y en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Cobertura

La identificación de la cobertura del programa permite focalizar a su población potencial y objetivo, así como georreferenciar, delimitar las características y cuantificarla de manera adecuada, a efecto de asegurarse que se haya cumplido con el objeto del programa.

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) se identificó que requiere contar con una metodología para focalizar la instalación de sedes educativas, así como para definir los criterios para su elección, ya que señaló que para realizar la selección de la instalación de sedes

educativas en 2019 se aplicaron los ocho criterios siguientes: a) Población total entre 15 y 45 mil habitantes; b) Presencia de pueblos originarios $\geq 10\%$; c) Grado de marginación Alto y Muy Alto; d) Población en localidades de menos de 5 mil habitantes $\geq 10\%$; e) Porcentaje de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos (sm) $\geq 40\%$; f) Escuelas públicas de educación superior >1 ; g) Escuelas de educación superior total > 1 , y h) Proporción de solicitudes de nuevo ingreso atendidas $\leq 75\%$, de los cuales, tres no fueron definidos en los Lineamientos de operación del programa, ni en algún otro documento oficial, como se muestra en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SEDES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA U083, EN 2019

No.	Entidad	Concepto Sede	Criterios establecidos por el OCUBBJG								
			Población total (a)	% de población +3 años hablante de lengua indígena (b)	Grado de marginación (c)	% de población en localidades con menos de 5 mil habitantes (d)	% de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos (e)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (públicas) (f)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (total) (g)	% de atención a solicitudes de ingreso educación superior en el municipio (h)	Núm. de criterios cumplidos
1	Aguascalientes	Asientos	51,875.0	0.0	Bajo	100.0	52.8	0	0	n.d.	4
2		Calvillo	60,171.0	0.1	Bajo	50.8	62.0	1	1	100.0	2
3	Baja California	Ensenada, San Quintín	550,262.0	5.9	Muy bajo	22.8	29.6	10	33	58.4	2
4	Campeche	Calakmul	31,882.0	27.1	Alto	100.0	44.8	1	1	85.7	5
5		Calkiní	60,858.0	50.6	Medio	26.3	54.5	5	6	95.5	3
6		Escárcega	63,238.0	6.8	Medio	45.6	58.8	1	5	72.6	3
7	Ciudad de México	Álvaro Obregón	727,519.0	1.1	Muy bajo	0.1	26.5	4	46	44.5	1
8		Azcapotzalco	398,650.0	0.9	Muy bajo	0.0	26.0	5	12	15.4	1
9		Cuauhtémoc	526,372.0	1.3	Muy bajo	0.0	24.8	11	113	74.5	1
10		Iztacalco	369,578.0	0.9	Muy bajo	0.0	27.3	4	11	29.1	1
11		Iztapalapa	1,788,750.0	1.7	Muy bajo	0.0	34.0	6	29	42.9	1
12		Magdalena Contreras	240,870.0	1.4	Muy bajo	0.3	28.5	4	6	25.1	1
13		Milpa Alta	138,170.0	4.1	Bajo	21.6	44.9	3	3	14.4	3
14		Tláhuac	365,970.0	1.3	Muy bajo	2.3	39.9	3	5	78.0	0
15		Tlalpan	666,444.0	1.8	Muy bajo	1.8	28.0	20	5	56.1	1
16	Xochimilco	666,444.0	2.4	Muy bajo	1.7	33.8	1	4	100.0	0	
17	Chiapas	Chenalhó	41,250.0	98.5	Muy alto	100.0	73.8	0	0	n.d.	7
18		Chilón	128,730.0	96.6	Muy alto	88.9	75.0	0	1	81.4	5
19		Escuintla	33,725.0	0.4	Alto	68.2	70.3	0	0	n.d.	6
20		Ocosingo	231,340.0	77.6	Muy alto	71.0	63.0	5	5	93.9	4
21		Palenque	129,100.0	45.6	Alto	61.3	63.3	3	6	45.4	5
22		Venustiano Carranza	68,578.0	21.6	Alto	55.4	70.2	1	2	47.7	5
23	Chihuahua	San Rafael Urique	2,004.0	n.d.	Muy alto	100.0	56.7	0	0	n.d.	5
24		Guadalupe y Calvo	59,575.0	29.7	Muy alto	89.1	55.7	1	1	n.d.	4
25	Coahuila de Zaragoza	Francisco I. Madero	61,989.0	0.1	Bajo	52.2	44.7	0	0	n.d.	4
26		Piedras Negras	168,604.0	0.2	Muy bajo	1.7	31.7	3	13	67.3	1
27	Colima	Armería	33,653.0	0.6	Medio	22.9	55.3	0	0	n.d.	5

No.	Concepto		Criterios establecidos por el OCUBBJG								
	Entidad	Sede	Población total (a)	% de población +3 años hablante de lengua indígena (b)	Grado de marginación (c)	% de población en localidades con menos de 5 mil habitantes (d)	% de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos (e)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (públicas) (f)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (total) (g)	% de atención a solicitudes de ingreso educación superior en el municipio (h)	Núm. de criterios cumplidos
28	Durango	Cuencamé	36,843.0	0.1	Bajo	70.8	47.1	1	1	100.0	3
29		Tepehuanes	10,822.0	0.8	Alto	100.0	45.2	0	0	n.d.	5
30		Villa de Allende	57,242.0	7.2	Alto	100.0	46.4	0	0	n.d.	5
31	Estado de México	Villa del Carbón	53,623.0	1.5	Medio	80.4	47.0	1	1	43.5	3
32		Texcoco de Mora	281,425.0	1.8	Muy bajo	10.6	32.7	10	28	69.2	2
33	Guanajuato	Cuerámara	29,861.0	0.1	Medio	48.9	59.7	1	1	100.0	3
34		San Diego de la Unión	39,654.0	0.1	Alto	80.8	66.2	0	0	n.d.	6
35	Guerrero	Atoyac de Álvarez	63,811.0	1.2	Alto	65.1	59.7	0	1	100.0	4
36		Juan R. Escudero	25,876.0	0.6	Medio	52.6	59.1	0	1	100.0	4
37		Metlatónoc	19,570.0	98.5	Muy alto	100.0	60.1	0	0	n.d.	7
38		Xochistlahuaca	30,468.0	91.9	Muy alto	100.0	74.4	0	0	n.d.	7
39	Hidalgo	Chilcuautila	19,695.0	40.2	Medio	100.0	58.6	0	0	n.d.	6
40		Huasca de Ocampo	19,156.0	0.3	Medio	100.0	52.0	0	0	n.d.	5
41		Francisco I. Madero (El Mexe)	38,509.0	2.0	Bajo	52.2	44.7	1	1	100.0	3
42	Jalisco	Ayotlán	42,545.0	0.1	Bajo	49.1	43.9	0	0	n.d.	5
43		Tecolotlán	18,330.0	0.0	Bajo	44.6	41.2	0	0	n.d.	5
44		Tomatlán	38,894.0	1.9	Medio	100.0	68.0	0	1	100.0	4
45	Michoacán de Ocampo	Áporo	3,669.0	0.1	Alto	100.0	66.6	0	0	n.d.	5
46		Chilchota	41,822.0	57.1	Alto	61.3	68.9	0	0	n.d.	7
47		Pajacuarán	20,236.0	0.2	Medio	48.5	60.0	0	0	n.d.	7
48		Tacámbaro	78,547.0	0.2	Bajo	54.6	41.2	1	1	100.0	2
49		Zacapu	76,444.0	1.5	Bajo	28.1	52.5	0	7	94.7	3
50	Morelos	Ayala	89,742.0	2.8	Bajo	51.5	51.1	0	1	65.3	4
51		Tepoztlán	48,263.0	6.2	Bajo	66.1	41.2	0	1	n.d.	3
52		Tlaltzapán	54,630.0	1.3	Bajo	44.2	49.8	0	0	n.d.	4
53	Nayarit	La Yesca	16,238.0	42.1	Muy alto	100.0	46.4	0	0	n.d.	7
54	Nuevo León	Anáhuac	19,996.0	0.0	Muy bajo	4.0	43.8	0	0	n.d.	4
55	Oaxaca	Ixtepec	28,604.0	21.0	Bajo	4.0	38.9	3	4	78.9	2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

No.	Entidad	Concepto	Sede	Criterios establecidos por el OCUBBJG								
				Población total (a)	% de población +3 años hablante de lengua indígena (b)	Grado de marginación (c)	% de población en localidades con menos de 5 mil habitantes (d)	% de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos (e)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (públicas) (f)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (total) (g)	% de atención a solicitudes de ingreso educación superior en el municipio (h)	Núm. de criterios cumplidos
56			Cuicatlán	9,683.0	13.8	Alto	100.0	62.9	0	0	n.d.	6
57			Huautla de Jiménez	29,416.0	84.5	Muy alto	100.0	62.1	0	1	100.0	6
58			Jalapa de Díaz	28,469.0	88.5	Muy alto	n.d.	n.d.	0	0	n.d.	5
59			Jalapa del Marqués	12,676.0	5.5	Medio	24.3	51.4	0	0	n.d.	4
60			Nochixtlán	20,548.0	11.4	Medio	77.0	66.4	0	0	n.d.	6
61			Pochutla	48,900.0	8.7	Alto	68.8	47.8	2	3	68.1	4
62			Tlacolula de Matamoros	22,501.0	24.4	Bajo	29.6	41.4	0	0	n.d.	6
63			Tututepec	47,579.0	5.8	Alto	70.5	54.4	1	2	87.0	3
64			Valle Nacional	24,015.0	57.4	Alto	75.6	55.6	0	0	n.d.	7
65			Zaachila	39,823.0	11.0	Medio	18.6	37.4	0	0	n.d.	5
66			Chiutzingo	21,084.0	1.5	Medio	60.2	69.4	0	0	n.d.	5
67	Puebla		Cuetzalan del Progreso	50,942.0	69.7	Alto	87.4	73.5	0	1	65.0	6
68			Jópala	13,844.0	56.1	Alto	100.0	75.2	0	0	n.d.	6
69			Zinacantepec	17,551.0	47.9	Medio	0.6	75.5	0	1	100.0	4
70	Querétaro		Ezequiel Montes	42,919.0	0.7	Bajo	48.4	44.5	0	0	n.d.	5
71	Quintana Roo		Felipe Carrillo Puerto	96,682.0	66.8	Alto	65.7	58.0	3	5	77.4	4
72			Lázaro Cárdenas, Kantunilkin	32,318.0	46.9	Alto	71.8	60.6	0	0	n.d.	7
73	San Luis Potosí		Aquismón	50,609.0	71.1	Muy alto	100.0	83.1	0	0	n.d.	6
74			Rayón	16,803.0	6.8	Alto	34.5	50.4	0	0	n.d.	6
75	Sinaloa		Badiraguato	30,790.0	0.0	Alto	100.0	45.2	0	1	86.5	5
76			Cosalá	17,126.0	0.1	Medio	60.6	37.1	0	0	n.d.	4
77	Sonora		Agua Prieta	93,196.0	0.5	Muy bajo	2.4	33.3	1	2	79.7	0
78			Plutarco Elías Calles	19,299.0	n.d.	Bajo	17.9	31.8	0	0	n.d.	4
79			Etchojoa	68,870.0	14.5	Medio	69.9	65.3	2	2	66.6	4
80	Tabasco		Cárdenas	274,977.0	0.4	Bajo	55.9	44.9	5	6	85.3	2
81			Comalcalco	211,173.0	0.2	Bajo	63.8	33.8	1	4	57.3	2
82	Tamaulipas		Aldama	32,684.0	0.6	Medio	53.6	55.9	0	0	n.d.	5
83			Hidalgo	25,207.0	0.3	Medio	72.2	68.4	0	0	n.d.	5
84			San Fernando	60,891.0	0.3	Bajo	48.2	50.7	0	1	93.2	3

No.	Concepto		Criterios establecidos por el OCUBBJG								
	Entidad	Sede	Población total (a)	% de población +3 años hablante de lengua indígena (b)	Grado de marginación (c)	% de población en localidades con menos de 5 mil habitantes (d)	% de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos (e)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (públicas) (f)	Presencia de escuelas de nivel superior en el municipio (total) (g)	% de atención a solicitudes de ingreso educación superior en el municipio (h)	Núm. de criterios cumplidos
85	Tlaxcala	Cuapixtla	15,448.0	0.2	Bajo	38.6	59.5	0	0	n.d.	5
86		Xaltocan	11,395.0	0.3	Medio	100.0	65.2	0	0	n.d.	4
87	Veracruz	Atlahuilco	10,759.0	96.0	Muy alto	100.0	76.5	0	0	n.d.	6
88		Coatzacoalcos	337,532.0	2.4	Muy bajo	4.0	30.0	2	27	76.1	0
89		Huayacocotla	22,294.0	3.3	Alto	74.9	63.1	0	0	n.d.	6
90		Jáltipan	42,923.0	1.9	Medio	17.4	49.4	0	0	n.d.	5
91		Minatitlán	167,967.0	2.3	Bajo	100.0	33.8	1	9	45.5	2
92		Playa Vicente	44,191.0	24.7	Alto	77.8	64.7	0	1	94.1	6
93		Poza Rica De Hidalgo	207,816.0	2.6	Muy bajo	4.2	32.9	2	23	60.0	1
94		Río Blanco	42,268.0	1.1	Muy bajo	0.1	44.7	0	1	27.2	4
95	Yucatán	Ticul	42,756.0	41.1	Medio	13.0	60.2	1	4	75.6	4
96		Valladolid	84,846.0	55.6	Alto	34.0	58.9	3	10	80.2	4
97		Yaxcabá	16,389.0	75.2	Alto	100.0	57.1	0	0	n.d.	7
98	Zacatecas	Mazapil	19,459.0	0.5	Alto	100.0	51.5	0	0	n.d.	6
99		Pánfilo Natera	23,509.0	0.0	Medio	100.0	69.1	0	0	n.d.	5
100		Pinos	74,693.0	0.0	Medio	92.0	60.9	1	1	100.0	2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante el oficio núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020.

Ninguna de las 100 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG), instaladas y/o rehabilitadas en 2019, cumplieron con todos los criterios señalados por el OCUBBJG, por lo que la ASF determinó que los apoyos no se otorgaron utilizando los criterios de selección previstos para la instalación y/o rehabilitación de las UBBJG. Aunado a lo anterior, se identificó que las entidades en las que hubo mayor distribución de apoyos para la instalación y/o rehabilitación de universidades Benito Juárez fue el estado de Oaxaca con un 11.0% (11) seguida por la Ciudad de México con un 10.0% (10), siendo esta última la entidad que cuenta con mayor porcentaje de cobertura en educación superior de todo el país, por lo que el OCUBBJG, no contó con una metodología adecuada para identificar a las entidades y municipios que requieren ampliar su oferta educativa.

Respecto de la cobertura de la población atendida, la ASF determinó que el Organismo no tiene georreferenciada y cuantificada a la población objetivo del programa U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, lo que provoca que no sea medible el avance en la cobertura y el cumplimiento de las metas establecidas, como se muestra en el cuadro siguiente:

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA POR EL PROGRAMA U083, 2019

No.	ESTADO	MATRICULA 3° DE MEDIA SUPERIOR (SEP 2019)	POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO IDENTIFICADA POR EL ORGANISMO					POBLACIÓN ATENDIDA									
			MATRÍCULA 1° NIVEL SUPERIOR (SEP 2019)			NIVEL SUPERIOR CICLO 2018-2019 (SEP)		COMUNIDAD O MUNICIPIO (SEDES)	EDIFICACIÓN		GASTOS COMPLEMENTARIOS		LINEAS DE APOYO		REHABILITACIÓN		
			TÉCNICO SUPERIOR	NORMAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	COBERTURA 1/ %	ABSORCIÓN 2/ %		NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	
1	Aguascalientes	16,177	4,693	721	11,190	39.9	106.6	Asientos	n.a.	44	n.a.	44	n.a.	0	n.a.	0	
								Calvillo	n.a.	62	n.a.	62	n.a.	0	n.a.	0	
2	Baja California	47,567	1,512	703	23,011	37.2	62.6	Ensenada, San Quintín	n.a.	79	n.a.	79	n.a.	0	n.a.	0	
3	Campeche	9,896	838	293	6,803	35.6	91.9	Calakmul	n.a.	95	n.a.	95	n.a.	0	n.a.	0	
								Calkiní	n.a.	235	n.a.	235	n.a.	0	n.a.	0	
								Escárcega	n.a.	92	n.a.	92	n.a.	0	n.a.	0	
								Álvaro Obregón	n.a.	31	n.a.	31	n.a.	0	n.a.	0	
								Azcapotzalco	n.a.	408	n.a.	408	n.a.	0	n.a.	0	
								Cuauhtémoc	n.a.	0	n.a.	430	n.a.	430	n.a.	0	
								Iztacalco	n.a.	0	n.a.	72	n.a.	72	n.a.	0	
								Iztapalapa	n.a.	39	n.a.	39	n.a.	0	n.a.	0	
4	Ciudad de México	122,420	614	1,725	102,885	32.0	97.3	Magdalena Contreras	n.a.	22	n.a.	22	n.a.	0	n.a.	0	
								Milpa Alta	n.a.	32	n.a.	32	n.a.	0	n.a.	0	
								Tláhuac	n.a.	21	n.a.	21	n.a.	0	n.a.	0	
								Tlalpan	n.a.	259	n.a.	259	n.a.	0	n.a.	0	
								Xochimilco	n.a.	204	n.a.	204	n.a.	0	n.a.	0	
								Chenalhó	n.a.	63	n.a.	63	n.a.	0	n.a.	0	
								Chilón	n.a.	124	n.a.	124	n.a.	0	n.a.	0	
								Escuintla	n.a.	193	n.a.	193	n.a.	0	n.a.	0	
5	Chiapas	74,173	1,190	1,365	16,865	36.9	33.1	Ocosingo	n.a.	294	n.a.	294	n.a.	0	n.a.	0	
								Palenque	n.a.	41	n.a.	41	n.a.	0	n.a.	0	
								Venustiano Carranza	n.a.	300	n.a.	300	n.a.	0	n.a.	0	
6	Chihuahua	4,347	7,549	651	24,909	30.7	84.6	San Rafael Urique	n.a.	93	n.a.	93	n.a.	0	n.a.	0	
								Guadalupe y Calvo	n.a.	172	n.a.	172	n.a.	0	n.a.	0	
7	Coahuila	26,268	5,802	528	22,737	14.9	87.1	Francisco I. Madero	n.a.	199	n.a.	199	n.a.	0	n.a.	0	
								Piedras Negras	n.a.	130	n.a.	130	n.a.	0	n.a.	0	
8	Colima	7,485	456	241	5,266	38.7	69.8	Armería	n.a.	23	n.a.	23	n.a.	0	n.a.	0	
9	Durango	19,744	1,615	712	9,736	68.3	66.1	Cuencamé	n.a.	79	n.a.	79	n.a.	0	n.a.	0	
								Tepehuanes	n.a.	69	n.a.	69	n.a.	0	n.a.	0	
10	Edo. Méx.	182,589	10,295	3,444	112,886	29.3	72.9	Villa de Allende	n.a.	45	n.a.	45	n.a.	0	n.a.	0	
								Villa del Carbón	n.a.	13	n.a.	13	n.a.	0	n.a.	0	
								Texcoco de Mora	n.a.	426	n.a.	426	n.a.	0	n.a.	0	
11	Guanajuato	60,440	6,473	1,167	35,257	26.1	71.9	Cuerámaro	n.a.	125	n.a.	125	n.a.	0	n.a.	0	
								San Diego de la Unión	n.a.	61	n.a.	61	n.a.	0	n.a.	0	
								Atoyac de Álvarez	n.a.	91	n.a.	91	n.a.	0	n.a.	0	
12	Guerrero	42,848	2,679	1,404	16,365	21.9	55.9	Juan R. Escudero	n.a.	535	n.a.	535	n.a.	0	n.a.	0	
								Metlatónoc	n.a.	56	n.a.	56	n.a.	0	n.a.	0	
								Xochistlahuaca	n.a.	88	n.a.	88	n.a.	0	n.a.	0	
13	Hidalgo	38,353	6,599	888	20,179	38.8	84.5	Chilcuautla	n.a.	156	n.a.	156	n.a.	0	n.a.	0	
								Huasca de Ocampo	n.a.	101	n.a.	101	n.a.	0	n.a.	0	
								Francisco I. Madero (El Mexe)	n.a.	956	n.a.	956	n.a.	0	n.a.	0	

No.	ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO IDENTIFICADA POR EL ORGANISMO						POBLACIÓN ATENDIDA									
		MATRÍCULA 3° DE MEDIA SUPERIOR (SEP 2019)	MATRÍCULA 1° NIVEL SUPERIOR (SEP 2019)		NIVEL SUPERIOR CICLO 2018-2019 (SEP)		COMUNIDAD O MUNICIPIO (SEDES)	EDIFICACIÓN		GASTOS COMPLEMENTARIOS		REHABILITACIÓN		DE INFRAESTRUCTURA		DE INFRAESTRUCTURA CON VALOR PATRIMONIAL, HISTÓTICO O CULTURAL	
			TÉCNICO SUPERIOR	NORMAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	COBERTURA %		ABSORCIÓN %	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	
14	Jalisco	58,804	3,063	1,290	41,539	31.6	52.0	Ayotlán	n.a.	32	n.a.	32	n.a.	0	n.a.	0	
								Tecolotlán	n.a.	32	n.a.	32	n.a.	0	n.a.	0	
								Tomatlán	n.a.	52	n.a.	52	n.a.	0	n.a.	0	
15	Michoacán	44,350	1,223	1,377	27,443	29.5	68.8	Áporo	n.a.	41	n.a.	41	n.a.	0	n.a.	0	
								Chilchota	n.a.	58	n.a.	58	n.a.	0	n.a.	0	
								Pajacuarán	n.a.	87	n.a.	87	n.a.	0	n.a.	0	
								Tacámbaro	n.a.	448	n.a.	448	n.a.	0	n.a.	0	
								Zacapu	n.a.	445	n.a.	445	n.a.	0	n.a.	0	
16	Morelos	24,105	1,670	387	12,881	25.9	78.4	Ayala	n.a.	89	n.a.	89	n.a.	0	n.a.	0	
								Tepoztlán	n.a.	122	n.a.	122	n.a.	0	n.a.	0	
								Tlaltizapán	n.a.	66	n.a.	66	n.a.	0	n.a.	0	
17	Nayarit	14,710	2,350	473	6,074	34.5	68.8	La Yesca	n.a.	0	n.a.	14	n.a.	0			
18	Nuevo León	28,878	4,321	1,721	36,560	30.5	74.2	Anáhuac	n.a.	13	n.a.	13	n.a.	0			
19	Oaxaca	42,821	619	1,059	18,883	42.6	50.1	Ixtepec	n.a.	108	n.a.	108	n.a.	0	n.a.	0	
								Cuicatlán	n.a.	71	n.a.	71	n.a.	0	n.a.	0	
								Huautla de Jiménez	n.a.	0	n.a.	166	n.a.	166	n.a.	0	
								Jalapa de Díaz	n.a.	86	n.a.	86	n.a.	0	n.a.	0	
								Jalapa del Marqués	n.a.	152	n.a.	152	n.a.	0	n.a.	0	
								Nochixtlán	n.a.	103	n.a.	103	n.a.	0	n.a.	0	
								Pochutla	n.a.	105	n.a.	105	n.a.	0	n.a.	0	
								Tlacolula de Matamoros	n.a.	109	n.a.	109	n.a.	0	n.a.	0	
								Tututepec	n.a.	144	n.a.	144	n.a.	0	n.a.	0	
								Valle Nacional	n.a.	106	n.a.	106	n.a.	0	n.a.	0	
20	Puebla	82,129	916	2,389	56,808	20.0	85.4	Zaachila	n.a.	112	n.a.	112	n.a.	0	n.a.	0	
								Chiautzingo	n.a.	78	n.a.	78	n.a.	0	n.a.	0	
								Cuetzalan Del Progreso	n.a.	126	n.a.	126	n.a.	0	n.a.	0	
								Jópala	n.a.	24	n.a.	24	n.a.	0	n.a.	0	
								Zinacantepec	n.a.	285	n.a.	285	n.a.	0	n.a.	0	
21	Querétaro	26,469	3,811	457	14,536	39.6	76.4	Ezequiel Montes	n.a.	132	n.a.	132	n.a.	0			
22	Quintana Roo	19,764	1,697	278	8,975	37.0	69.3	Felipe Carrillo Puerto	n.a.	41	n.a.	41	n.a.	0	n.a.	0	
								Lázaro Cárdenas, Kantunilkin	n.a.	57	n.a.	57	n.a.	0	n.a.	0	
23	San Luis Potosí	25,170	1,012	1,273	17,477	23.7	61.9	Aquismón	n.a.	158	n.a.	158	n.a.	0	n.a.	0	
								Rayón	n.a.	102	n.a.	102	n.a.	0	n.a.	0	
24	Sinaloa	35,605	699	494	35,815	29.5	100.4	Badiraguato	n.a.	84	n.a.	84	n.a.	0	n.a.	0	
								Cosalá	n.a.	59	n.a.	59	n.a.	0	n.a.	0	
25	Sonora	39,572	4,186	403	26,647	45.7	103.2	Agua Prieta	n.a.	139	n.a.	139	n.a.	0	n.a.	0	
								Plutarco Elías Calles	n.a.	74	n.a.	74	n.a.	0	n.a.	0	
								Etchojoa	n.a.	177	n.a.	177	n.a.	0	n.a.	0	
26	Tabasco	33,078	1,446	474	16,800	40.1	56.7	Cárdenas	n.a.	121	n.a.	121	n.a.	0	n.a.	0	
								Comalcalco	n.a.	384	n.a.	384	n.a.	0	n.a.	0	
27	Tamaulipas	39,138	5,040	625	30,780	31.7	91.1	Aldama	n.a.	118	n.a.	118	n.a.	0	n.a.	0	
								Hidalgo	n.a.	17	n.a.	17	n.a.	0	n.a.	0	

No.	ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO IDENTIFICADA POR EL ORGANISMO						POBLACIÓN ATENDIDA								
		MATRICULA 3° DE MEDIA SUPERIOR (SEP 2019)	MATRÍCULA 1° NIVEL SUPERIOR (SEP 2019)			NIVEL SUPERIOR CICLO 2018-2019 (SEP)		COMUNIDAD O MUNICIPIO (SEDES)	EDIFICACIÓN		GASTOS COMPLEMENTARIOS		LINEAS DE APOYO		REHABILITACIÓN	
			TÉCNICO SUPERIOR	NORMAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	COBERTURA ^{1/} %	ABSORCIÓN ^{2/} %		NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS	NÚM. DE APOYOS	NÚM. DE BENEFICIARIOS
							San Fernando	n.a.	9,471	n.a.	9,471	n.a.	0	n.a.	0	
28	Tlaxcala	17,108	973	202	8,204	40.3	66.6	Cuapixtla	n.a.	78	n.a.	78	n.a.	0	n.a.	0
								Xaltocan	n.a.	83	n.a.	83	n.a.	0	n.a.	0
								Atlahuilco	n.a.	209	n.a.	209	n.a.	0	n.a.	0
29	Veracruz	91,077	3,891	974	48,082	28.7	53.9	Coatzacoalcos	n.a.	159	n.a.	159	n.a.	0	n.a.	0
								Huayacocotla	n.a.	132	n.a.	132	n.a.	0	n.a.	0
								Jáltipan	n.a.	123	n.a.	123	n.a.	0	n.a.	0
								Minatitlán	n.a.	271	n.a.	271	n.a.	0	n.a.	0
								Playa Vicente	n.a.	20	n.a.	20	n.a.	0	n.a.	0
								Poza Rica de Hidalgo	n.a.	220	n.a.	220	n.a.	0	n.a.	0
								Río Blanco	n.a.	209	n.a.	209	n.a.	0	n.a.	0
30	Yucatán	26,752	2,724	1,005	18,006	26.2	94.8	Ticul	n.a.	315	n.a.	315	n.a.	0	n.a.	0
								Valladolid	n.a.	0	n.a.	256	n.a.	256	n.a.	0
								Yaxcabá	n.a.	91	n.a.	91	n.a.	0	n.a.	0
31	Zacatecas	19,640	906	537	11,702	36.3	78.3	Mazapil	n.a.	78	n.a.	78	n.a.	0	n.a.	0
								Pánfilo Natera	n.a.	83	n.a.	83	n.a.	0	n.a.	0
								Pinos	n.a.	84	n.a.	84	n.a.	0	n.a.	0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante el oficio núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020.

^{1/} Cobertura (tasa bruta de escolarización): Número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien del grupo de población con la edad reglamentaria para cursar ese nivel (SEP2019).

^{2/} Absorción: se define como el número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, por cada cien alumnos egresados del nivel y ciclo inmediatos anteriores (SEP2019).

Además, se identificó que, en 2019, el 47.0% (47) de las 100 universidades instaladas se encontraron en comunidades y municipios de entre 15,000 y 45,000 habitantes; el 37.0% (37) se localizaron en municipios de alta y muy alta marginación; el 33.0% (33) se ubicaron en regiones con presencia de pueblos originarios; y el 46.0% (46) se situaron en regiones que carecieron o tuvieron insuficiencia de la oferta de estudios de tipo superior, lo que denotó que el organismo no focalizó la instalación y/o rehabilitación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez en las comunidades y municipios que definió como población potencial, por lo que existe el riesgo de que no se cumpla el objetivo del programa referente a contar con la infraestructura física necesaria para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios, como se detalla en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDADES BENITO JUÁREZ GARCÍA INSTALADAS, 2019

Entidad federativa	Núm. de sedes	Núm. de sedes en comunidades y municipios de entre 15,000 y 45,000 habitantes	Part. (%)	Número de sedes en comunidades y municipios de alta y muy alta marginación	Part. (%)	Número de sedes en regiones con presencia de pueblos originario >10.0%	Part. (%)	Número de sedes en comunidades y municipios con carencia o insuficiente oferta de tipo superior >1	Part. (%)
Total	100	47	47.0	37	37.0	33	33.0	46	46.0
Aguascalientes	2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	50.0
Baja California	1	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Campeche	3	1	33.3	1	33.3	2	66.7	0	0.0
Ciudad de México	10	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Chiapas	6	2	33.3	6	100.0	5	83.3	3	50.0
Chihuahua	2	1	50.0	2	100.0	1	50.0	1	50.0
Coahuila	2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	50.0
Colima	1	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	100.0
Durango	2	1	50.0	1	50.0	0	0.0	1	50.0
Edo. Méx.	3	0	0.0	1	33.3	0	0.0	1	33.3
Guanajuato	2	2	100.0	1	50.0	0	0.0	1	50.0
Guerrero	4	3	75.0	3	75.0	2	50.0	2	50.0
Hidalgo	3	3	100.0	0	0.0	1	33.3	2	66.7
Jalisco	3	3	100.0	0	0.0	0	0.0	2	66.7
Michoacán	5	2	40.0	2	40.0	1	20.0	3	60.0
Morelos	3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	33.3
Nayarit	1	1	100.0	1	100.0	1	100.0	1	100.0
Nuevo León	1	1	100.0	0	0.0	0	0.0	1	100.0
Oaxaca	11	7	63.6	6	54.5	8	72.7	7	63.6
Puebla	4	2	50.0	2	50.0	3	75.0	2	50.0
Querétaro	1	1	100.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Quintana Roo	2	1	50.0	2	100.0	2	100.0	1	50.0
San Luis Potosí	2	1	50.0	2	100.0	1	50.0	2	100.0
Sinaloa	2	2	100.0	1	50.0	0	0.0	1	50.0
Sonora	3	1	33.3	0	0.0	1	33.3	1	33.3
Tabasco	2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Tamaulipas	3	2	66.7	0	0.0	0	0.0	2	66.7
Tlaxcala	2	2	100.0	0	0.0	0	0.0	2	100.0
Veracruz	8	4	50.0	3	37.5	2	25.0	3	37.5
Yucatán	3	2	66.7	2	66.7	3	100.0	1	33.3
Zacatecas	3	2	66.7	1	33.3	0	0.0	2	66.7

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante el oficio núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020.

Se constató que en la MIR 2019 del programa presupuestarios se establecieron los indicadores “Porcentaje de personas con bachillerato terminado que ingresan a los servicios de las universidades Benito Juárez” y “Porcentaje de universidades establecidas en municipios de alta y muy alta marginación” para evaluar la cobertura del programa, para los cuales el organismo reportó, en la Cuenta Pública 2019, un cumplimiento del 136.2% y 100.0% respectivamente; sin embargo, el OCUBBJG no acreditó la documentación soporte de los resultados reportados, ni justificó la diferencia de alumnos reportados en la MIR del programa y en la página de internet de las universidades para el bienestar.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, señaló que “ya ha sido corregida en la modificación del Diagnóstico 2021 y en la Matriz de Indicadores de Resultados”, y que “se harán las adecuaciones necesarias en los Lineamientos 2021 del Programa (...)”; sin embargo, como se detalla en el resultado número 2 de la presente auditoría, la definición de la población del Pp U083, sigue presentando inconsistencias, ni acreditó los avances en la modificación de los Lineamientos.

La irregularidad detectada relacionada a que ninguna de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG), instaladas y/o rehabilitadas en 2019, cumplieron con todos los criterios previstos en este resultado se comunicó al Órgano Interno del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con el oficio núm. DGADPP/086/2021, del 28 de enero de 2021

2019-1-11MEY-07-0114-07-009 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca los sistemas de control que, en ejercicios subsecuentes, le permitan recabar y resguardar la información para verificar que el nivel de cumplimiento de los indicadores que defina, se corresponda con la documentación comprobatoria y sea consistente con lo reportado en sus sitios web, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con el propósito de cumplir con los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-010 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García aclare y justifique por qué ninguna de las 100 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG), instaladas y/o rehabilitadas en 2019, cumplieron con todos los criterios señalados en su normativa; asimismo, apruebe e implemente, como parte de su normativa interna, para los ejercicios subsecuentes, una metodología para cumplir los criterios de selección para la instalación y/o rehabilitación de las Universidades para el bienestar y para focalizar a los municipios que requieren ampliar su oferta educativa conforme a su porcentaje de cobertura en dicho nivel

educativo, a fin de contar con la cobertura nacional en función de los criterios de elegibilidad establecidos en sus Lineamientos, y cumplir con lo establecido en los numerales 3.2.1 y 4.1 "Cobertura" de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-011 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca, apruebe, como parte de su normativa interna, e implemente, para ejercicios subsecuentes, una metodología para definir la población potencial y objetivo del Pp U083, que sea congruente con la población atendida y permita evaluar los resultados obtenidos en los ejercicios subsecuentes, a fin de contar con información veraz y confiable sobre la población atendida por el programa presupuestario, así como dar cumplimiento con los artículos 27, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los numerales 4.2 Población potencial, y 4.3 Población objetivo de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Seguimiento de los subsidios otorgados*

El seguimiento y supervisión de los subsidios otorgados permite, por medio del análisis de la información del desarrollo de los proyectos, evaluar la calidad de los procesos de instalación y/o rehabilitación de sedes educativas y contribuye a la correcta aplicación de los recursos públicos.

Las evidencias recabadas muestran que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) requiere fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, ya que, en 2019, no estableció objetivos, indicadores y metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U083 para dar seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, ni contó con un programa de trabajo en materia de supervisión y seguimiento de los subsidios aprobados.

Se comprobó que, en 2019, el 84.0% (84) de los 100 apoyos otorgados contaron con informes semanales de supervisión, en los que se incluyó la descripción de las actividades realizadas durante la semana para llevar a cabo la instalación de las sedes educativas, así como la descripción de los incidentes registrados, mientras que el 12.0% (12) se encuentran aún en procesos previos a la instalación, por lo que a la fecha, se sigue sin contar con informes semanales, ni acervo fotográfico del avance físico de la obra; sin embargo, no acreditó información documental que muestre los procesos que se están llevando a cabo en dichas sedes; del 3.0% (3) especificó que no recibieron recurso durante el año 2019, por lo que no cuenta con seguimiento, y del 1% no acreditó contar con informes semanales. Además, el OCUBBJG no especificó si contó con un programa o calendario de entrega de los reportes semanales para que las comisiones de administración realizaran su entrega oportuna, por lo que no se comprobó que las fechas de inicio de entrega de reportes semanales coincide con el plazo establecido para iniciar los proyectos de instalación y/o rehabilitación de las

universidades Benito Juárez establecidos en los convenios. Aunado a lo anterior, la revisión que los reportes semanales denotó que éstos no permiten conocer el avance concreto de la instalación de las sedes universitarias, puesto que no se reportó el porcentaje de avance de la obra en conjunto, como se muestra en el cuadro siguiente:

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS OTORGADOS POR EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA
(OCUBBJG), 2019

No.	Entidad	Municipio	Fecha de suscripción del convenio	Plazo establecido en el convenio para iniciar el proyecto	Informes de supervisión semanales	Fecha de comienzo de reportes semanales	Reportes de revisión y aplicación de los recursos	Acervo fotográfico del avance físico de las obras	Cuenta con observaciones, comentarios y propuestas realizadas por la Comisión de Supervisión	Los informes rendidos por las Comisiones de Administración cuentan con la revisión de la Comisión de Supervisión	Cumplió con todos los elementos para su seguimiento
1	Aguascalientes	Asientos	14/12/2019	30	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
2	Aguascalientes	Calvillo	14/12/2019	30	Sí	08/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
3	Baja California	Ensenada, Quintín	14/12/2019	90	Sí	27/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
4	Campeche	Calakmul	14/12/2019	90	Sí	01/07/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
5	Campeche	Calkiní	14/12/2019	60	Sí	23/03/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
6	Campeche	Escárcega	14/12/2019	5	Sí	27/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
7	Cd. De Méx.	Álvaro Obregón	16/12/2019	90	Sí	06/07/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
8	Cd. De Méx.	Azcapotzalco	14/12/2019	70	Sí	13/07/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
9	Cd. De Méx.	Cuauhtémoc	n.d.	n.d.	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
10	Cd. De Méx.	Iztacalco	14/12/2019	55	Sí	02/03/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
11	Cd. De Méx.	Iztapalapa	14/12/2019	40	Sí	05/10/2020	Sí	No	No	Sí	no
12	Cd. De Méx.	Magdalena Contreras	16/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
13	Cd. De Méx.	Milpa Alta	n.d.	n.d.	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación y no se han depositado recursos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
14	Cd. De Méx.	Tláhuac	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
15	Cd. De Méx.	Tlalpan	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
16	Cd. De Méx.	Xochimilco	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
17	Chiapas	Chenalhó	14/12/2019	30	Sí	05/11/2019	No	Sí	No	Sí	No
18	Chiapas	Chilón	14/12/2019	3	Sí	04/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
19	Chiapas	Escuintla	14/12/2019	3	Sí	10/02/2020	No	Sí	No	Sí	No
20	Chiapas	Ocosingo	n.d.	n.d.	Sí	16/10/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
21	Chiapas	Palenque	14/12/2019	70	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
22	Chiapas	Venustiano Carranza	14/12/2019	30	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
23	Chihuahua	San Rafael Urique	14/12/2019	70	Sí	02/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
24	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	14/12/2019	70	Sí	02/03/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
25	Coahuila	Francisco Madero	14/12/2019	30	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
26	Coahuila	Piedras Negras	14/12/2019	30	Sí	18/05/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
27	Colima	Armería	16/12/2019	3	Sí	13/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
28	Durango	Cuencamé	14/12/2019	30	Sí	06/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
29	Durango	Tepehuanes	14/12/2019	40	Sí	02/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
30	Edo. Méx.	Villa de Allende	14/12/2019	7	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
31	Edo. Méx.	Villa del Carbón	14/12/2019	3	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
32	Edo. Méx.	Texcoco de Mora	14/12/2019	70	Sí	16/03/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
33	Guanajuato	Cuerámara	14/12/2019	3	Sí	30/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
34	Guanajuato	San Diego de la Unión	14/12/2019	20	Sí	16/12/2019	No	Sí	No	Sí	No
35	Guerrero	Atoyac de Álvarez	14/12/2019	5	Sí	02/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
36	Guerrero	Juan R. Escudero	14/12/2019	9	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
37	Guerrero	Metlatónoc	n.d.	n.d.	Sí	14/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
38	Guerrero	Xochistlahuaca	14/12/2019	5	Sí	30/11/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
39	Hidalgo	Chilcuautla	14/12/2019	3	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
40	Hidalgo	Huasca de Ocampo	14/12/2019	15	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
41	Hidalgo	Fco. I. Madero (El Mexe)	14/12/2019	70	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
42	Jalisco	Ayotlán	14/12/2019	8	Sí	03/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
43	Jalisco	Tecolotlán	14/12/2019	3	Sí	03/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
44	Jalisco	Tomatlán	14/12/2019	10	Sí	02/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
45	Michoacán	Áporo	14/12/2019	2	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
46	Michoacán	Chilchota	14/12/2019	10	Sí	02/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
47	Michoacán	Pajacuarán	14/12/2019	3	Sí	01/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
48	Michoacán	Tacámbaro	16/12/2019	10	Sí	09/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
49	Michoacán	Zacapu	20/12/2019	5	Sí	19/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
50	Morelos	Ayala	14/12/2019	30	Sí	23/12/2019	No	Sí	No	Sí	No
51	Morelos	Tepoztlán	14/12/2019	90	Sí	04/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
52	Morelos	Tlaltizapán	14/12/2019	30	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
53	Nayarit	La Yesca	n.d.	n.d.	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación y	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

No.	Entidad	Municipio	Fecha de suscripción del convenio	Plazo establecido en el convenio para iniciar el proyecto	Informes de supervisión semanales	Fecha de comienzo de reportes semanales	Reportes de revisión y aplicación de los recursos	Acervo fotográfico del avance físico de las obras	Cuenta con observaciones, comentarios y propuestas realizadas por la Comisión de Supervisión	Los informes rendidos por las Comisiones de Administración cuentan con la revisión de la Comisión de Supervisión	Cumplió con todos los elementos para su seguimiento
						no se han depositado recursos					
54	Nuevo León	Anáhuac	14/12/2019	50	Sí	16/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
55	Oaxaca	Ixtepec	10/10/2019	3	Sí	06/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
56	Oaxaca	Cuicatlán	14/12/2019	90	Sí	03/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
57	Oaxaca	Huautla de Jiménez	14/12/2019	2	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
58	Oaxaca	Jalapa de Díaz	14/12/2019	10	Sí	17/02/2020	No	Sí	No	Sí	No
59	Oaxaca	Jalapa del Marqués	14/12/2019	3	Sí	10/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
60	Oaxaca	Nochixtlán	14/10/2019	3	Sí	28/11/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
61	Oaxaca	Pochutla	21/10/2019	3	Sí	06/01/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
62	Oaxaca	Tlacolula de Matamoros	14/12/2019	3	Sí	03/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
63	Oaxaca	Tututepec	14/12/2019	3	Sí	30/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
64	Oaxaca	Valle Nacional	14/12/2019	40	Sí	23/12/2019	No	Sí	No	Sí	No
65	Oaxaca	Zaachila	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
66	Puebla	Chiautzingo	14/12/2019	30	Sí	05/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
67	Puebla	Cuetzalan del Progreso	19/10/2019	3	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
68	Puebla	Jópala	18/10/2019	3	Sí	09/12/2019	No	Sí	No	Sí	No
69	Puebla	Zinacatepec	14/12/2019	20	Sí	24/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
70	Querétaro	Ezequiel Montes	14/12/2019	3	Sí	01/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
71	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto (Tihosuco)	14/12/2019	70	Sí	07/09/2020	Sí	Sí	No	Sí	n.a.
72	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas, Kantunilkin	14/12/2019	41	Sí	28/02/220	Sí	Sí	No	Sí	No
73	San Luis Potosí	Aquismón	14/12/2019	5	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
74	San Luis Potosí	Rayón	14/12/2019	10	Sí	19/12/2019	No	Sí	No	Sí	No
75	Sinaloa	Badiraguato	14/12/2019	90	Sí	20/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
76	Sinaloa	Cosalá	14/12/2019	70	Sí	02/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
77	Sonora	Agua Prieta	25/10/2019	3	Sí	23/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
78	Sonora	Plutarco Elías Calles	14/12/2019	70	Sí	25/01/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
79	Sonora	Etchojoa	16/12/2019	20	Sí	20/01/2020	No	Sí	No	Sí	No
80	Tabasco	Cárdenas	14/12/2019	10	No	n.d.	No	No	No	No	No
81	Tabasco	Comalcalco	14/12/2019	30	Sí	03/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
82	Tamaulipas	Aldama	14/12/2019	3	Sí	13/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
83	Tamaulipas	Hidalgo	n.d.	n.d.	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación y no se han depositado recursos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
84	Tamaulipas	San Fernando	14/12/2019	50	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
85	Tlaxcala	Cuapiaxtla	14/12/2019	10	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
86	Tlaxcala	Xaltocan	14/12/2019	20	Sí	30/2/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
87	Veracruz	Atlahuilco	14/12/2019	10	Sí	09/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
88	Veracruz	Coatzacoalcos	14/12/2019	15	Sí	16/01/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
89	Veracruz	Huayacocotla	n.d.	n.d.	Sí	02/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
90	Veracruz	Jáltipan	14/12/2019	20	Sí	23/12/2019	No	Sí	No	Sí	No
91	Veracruz	Minatitlán	14/12/2019	3	Sí	16/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
92	Veracruz	Playa Vicente	14/12/2019	4	Sí	18/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No
93	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	Sí	n.a.	n.a.	n.a.	No
94	Veracruz	Río Blanco	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	Sí	n.a.	n.a.	n.a.	No
95	Yucatán	Ticul	14/12/2019	70	Sí	17/02/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
96	Yucatán	Valladolid	14/12/2019	90	n.a.	No han comenzado los trabajos de instalación	Sí	n.a.	n.a.	n.a.	No
97	Yucatán	Yaxcabá	15/12/2019	90	Sí	13/07/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
98	Zacatecas	Mazapil	14/12/2019	45	Sí	02/03/2020	Sí	Sí	No	Sí	No
99	Zacatecas	Pánfilo Natera	14/12/2019	30	Sí	06/10/2020	Sí	No	No	Sí	No
100	Zacatecas	Pinos	14/12/2019	30	Sí	09/12/2019	Sí	Sí	No	Sí	No

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el OCUBBJG mediante los oficios núm. OCUBBJG/DG/0-247/2020 del 6 de agosto de 2020 y OCUBBJG/DG/0-248/2020 del 14 de agosto de 2020.

n.a. No aplica

n.d. No disponible

Asimismo, se constató que el 18.0% (18) de los 100 apoyos otorgados durante 2019 no acreditó contar con el acervo fotográfico, evidencias del avance físico de las obras, ni con la revisión y firma, por parte de la Comisión de Supervisión, de los informes rendidos por las Comisiones de Administración; el 23.0% (23) careció de los reportes de revisión de aplicación de recursos, mientras que el 100.0% (100) estuvo falto de observaciones, comentarios y propuestas realizadas por la Comisión de Supervisión para llevar a cabo una administración más eficaz, eficiente y transparente de los recursos.

2019-1-11MEY-07-0114-07-012 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en los ejercicios subsecuentes, establezca objetivos, indicadores y metas para dar seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, a fin de disponer de mecanismos para evaluar el desempeño del programa y sus resultados, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-013 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García aclare y acredite, respecto de las 100 universidades apoyadas en 2019, los formatos correspondientes a un apoyo que careció de informes semanales, de los 18 que no contaron con acervo fotográfico, y los 23 que carecieron de reportes de revisión de aplicación de recursos; especifique si contó con un programa o calendario de entrega de los reportes semanales para su entrega oportuna, y aclare la falta de emisión de observaciones, comentarios y propuestas, por parte de la Comisión de Supervisión, para llevar a cabo una administración más eficaz, eficiente y transparente de los recursos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 7.5.2, párrafos segundo y tercero, de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, así como en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

2019-1-11MEY-07-0114-07-014 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García diseñe e implemente mecanismos de control que garanticen que, en ejercicios subsecuentes, los subsidios otorgados por el programa U083 cuenten con todos los documentos que acrediten el seguimiento y supervisión, y permitan conocer el porcentaje de avance de las obras de instalación y/o rehabilitación de las sedes universitarias, a fin de

cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos de Operación del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para ejercicios subsecuentes, así como en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Ejercicio de los recursos del Pp U083

La revisión del ejercicio de los recursos permite verificar si éstos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El resultado se desarrolla en dos apartados: a) Ejercicio de los recursos del PpU083 y b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas.

a) Ejercicio de los recursos del Pp U083

Para corroborar el presupuesto destinado a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, se revisó el presupuesto aprobado, modificado y ejercido por el OCUBBJG, reportado en la Cuenta Pública 2019 y en la base de datos proporcionada por la entidad denominada "Anexo 1", en los cuales se registraron los resultados siguientes:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U083 "UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA", 2019
(Miles de pesos y porcentajes)

Documento	Presupuesto			Variación	
	Original	Modificado	Ejercido	Absoluta	(%)
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	(e)=((c)/(a)*100)-1
Cuenta Pública 2019	1,000,000.0	957,610.2	957,610.2	42,389.8	4.2
Anexo 1	1,000,000.0	957,610.2	957,610.2	42,389.8	4.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2019 y la base de datos proporcionada por el OCUBBJG en coordinación con la SEP mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2736/2020 del 4 de agosto de 2020.

Con la revisión de la base de datos titulada "Anexo 1", se constató que el OCUBBJG, en 2019, reportó el ejercicio de un presupuesto de 957,610.2 miles de pesos (mdp), 4.2% (42,389.8mdp) menor que lo aprobado de 1,000,000.0 mdp, debido a la aplicación de reducciones aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cifra que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2019.

Asimismo, la entidad proporcionó la base de datos de las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el Pp U083, titulada “Anexo 3”, en donde se identificaron las reducciones que se detallan en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES PP U083, 2019

(Miles de pesos)

Total de adecuaciones	Ampliación (a)	Reducción (b)	Total adecuación (c)= (a) - (b)
3	0.0	42,389.8	(42,389.8)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2736/2020 del 4 de agosto de 2020.

De acuerdo con datos del OCUBBJG, en 2019, mediante el Pp U083 se realizaron 3 afectaciones presupuestales aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales correspondieron a reducciones por un monto de 42,389.8 miles de pesos, cifra que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública; asimismo, el OCUBBJG proporcionó las adecuaciones presupuestarias número 2019-11-710-8166, 2019-11-710-9443 y 2019-11-710-9459, con lo cual se constató lo reportado en su base de datos. Se verificó que las reducciones presupuestarias se realizaron con el propósito de transferir recursos a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Programa Presupuestario E017 Atención al Deporte y el traspaso de recursos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por concepto de reasignaciones presupuestarias medidas de cierre del ejercicio fiscal 2019.

Se constató que el presupuesto total destinado al Pp U083 fue reportado en los capítulos de gasto que se detallan a continuación:

RECURSOS PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U083, 2019.

(Miles de pesos)

Concepto	Denominación	Presupuesto ejercido	Participación (%)
Total		957,610.2	100.0
Capítulo 4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	944,373.3	98.6
Capítulo 3000	Servicios Generales	13,098.6	1.4
Capítulo 2000	Materiales y suministros	138.3	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el “Anexo 1”, remitido por el OCUBBJG y la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2736/2020 del 4 de agosto de 2020.

Con la revisión de la base “Anexo 1” se identificó que, de los 957,610.2 miles de pesos asignados para la operación del Pp U083, el 98.6% (944,373.3 mdp) de los recursos destinados fueron canalizados al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, principalmente a subsidios a la prestación de servicios públicos, gastos por servicios de traslado de personas y ayudas sociales; el 1.4% (13,098.6 mdp) se destinó al capítulo 3000

“Servicios generales”, fue canalizado a servicios básicos, arrendamiento de edificios y locales, asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, otros servicios comerciales, servicios de traslado y viáticos y otros servicios generales, y el 0.01% (138.3 mdp) al capítulo de gasto 2000 “Gastos de operación”, que fue canalizado para materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios y herramientas, refacciones y accesorios menores, por lo que la entidad fiscalizada acreditó la relación de estas actividades con el cumplimiento de las actividades relacionadas con las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas

Para verificar que, en 2019, las operaciones realizadas por el OCUBBJG, con cargo a los recursos del programa presupuestario U083, se encontraron debidamente documentadas y que los montos registrados en su contabilidad fueron consistentes con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se analizó que las 357 Cuentas por Liquidar Certificadas y 12 reintegros contaran con el formato del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), la póliza contable, la documentación comprobatoria del gasto (facturas; tickets; comprobantes de pago, y copia de los cheques entregados) y que los montos reportados fueran consistentes entre todos los documentos.

Con la revisión de las 357 CLC, y los 12 reintegros se verificó que el 100.0% (369) contaron con el formato registrado en el SIAFF; el 100.0% (369) con las facturas o documentación que acreditara el gasto; y el 2.2% (8) con la póliza contable, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL OCUBBJG, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA U083, 2019

Concepto	Cuentas por Liquidar Certificadas		Formato SIAF		Registros Contables		Facturas o documentación que sustente el gasto	
	Número	Monto (Miles de pesos)	Si	No	Si	No	Si	No
TOTAL	n.a.	957,610.2	369	0	8	361	369	0
CLC	357	971,242.2	357	0	8	349	357	0
REINTEGROS	12	(13,632.0)	12	0	0	12	12	0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de 369 Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por el OCUBBJG y la SEP, 2019, mediante los oficios núm. DGPYRF.-40.2/2736/2020 del 4 de agosto de 2020; núm. OCUBBJG/DG/0-248/2020 del 14 de agosto de 2020, y núm. OCUBBJG/DG/0-003/2021, del 20 de enero de 2021.

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de 369 CLC, se constató el ejercicio del gasto mediante los Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP), validados por el Banco de México, de los pagos efectuados por la partida 43401 para la instalación/Rehabilitación y equipamiento de sedes durante el año 2019, así como las CLC de

los reintegros en donde se especifica el pago a la TESOFE, acreditando el monto total de 957,610.2 miles de pesos, lo que coincide con lo reportado en la Cuenta pública 2019. Sin embargo, no acreditó contar con el 97.8% (361) de las pólizas contables.

2019-1-11MEY-07-0114-07-015 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca los mecanismos de control, para que, en ejercicios subsecuentes, documente, mediante registros contables (pólizas), las operaciones realizadas con el propósito de tener la trazabilidad de la operaciones con cargo al programa U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Avances en la contribución del Pp U083 a la atención del problema público*

Evaluar el avance a la atención del problema público mediante otorgamiento de subsidios para la instalación y/o rehabilitación de las Universidades para el Bienestar permite asegurar que se aplicaron los recursos para dar servicios de educación superior en la población que proceden de municipios de alta y muy alta marginación.

Las evidencias recabadas muestran que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) requiere rediseñar e implementar mecanismos de control en la operación del programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", ya que presentó deficiencias en los procesos de aprobación, focalización, comprobación del cumplimiento normativo, la entrega del subsidio y su seguimiento, aunado a que no acreditó el logro del objetivo del programa referente a garantizar la ejecución de proyectos y acciones para la instalación y/o rehabilitación de las sedes educativas del Organismo, a fin de contar con la infraestructura física necesaria para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios.

A la fecha de elaboración del presente informe, el organismo reportó contar con 100 Universidades Benito Juárez García (UBBJG), las cuales se encuentran ubicadas en 31 estados de la república, distribuidas en 100 municipios, y contaron con el registros de las sedes ante la Dirección General de Profesiones.

Además, la entidad fiscalizada contó con una oferta educativa de 36 carreras universitarias (22 ingenierías y 14 licenciaturas), las cuales cuentan con su debido programa de estudios y con el registro de éstos ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y para su operación se empleó a 818 docentes.

En 2019, el OCUBBJG no dispuso de indicadores de efectividad e impacto que permitieran medir, en el corto y mediano plazo, la contribución del Programa U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" a la atención del problema público de que relativo a que "los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen", ni a la finalidad del programa relativa a formar profesionales con sentido público, comprometidos con las necesidades sociales de la población más desfavorecida del país, con conocimientos de los problemas que plantean la supervivencia y sustentabilidad de las comunidades en que residan y realicen sus estudios, y formados en un amplio horizonte que les permita desarrollar sus capacidades, creatividad, sentido crítico y propositivo, experiencia práctica e interacción sistemática con su entorno.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la "Tabla de resultados con datos 2019 y 2020", en la cual se hace referencia el incremento del número de estudiantes que acceden al programa; sin embargo, no contó con evidencia documental dichos resultados, por lo que se mantiene la observación.

2019-1-11MEY-07-0114-07-016 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García diseñe y establezca, en ejercicios subsecuentes, los indicadores de efectividad e impacto y fije metas para evaluar la contribución de los servicios de educación superior prestados mediante el programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" para contar con la infraestructura física necesaria para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios; en la atención del problema público relativo a que "los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen", y respecto de la finalidad del programa relativa a formar profesionales con sentido público, comprometidos con las necesidades sociales de la población más desfavorecida del país, con conocimientos de los problemas que plantean la supervivencia y sustentabilidad de las comunidades en que residan y realicen sus estudios, y formados en un amplio horizonte que les permita desarrollar sus capacidades, creatividad, sentido crítico y propositivo, experiencia práctica e interacción sistemática con su entorno, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo primero, y 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, párrafo segundo, de la Ley General de Educación, y del numeral 3. Objetivos del proyecto de instalación y/o rehabilitación de sedes educativas, 3.1 General, de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-11MEY-07-0114-07-017 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García realice un estudio sobre los resultados obtenidos de la operación del programa presupuestario U083 en 2019, con el fin de diseñar estrategias para corregir y/o tomar

decisiones sobre la ejecución del programa en atención del problema público relativo a que "los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen" y de sus objetivos que defina con base en los diagnósticos que elabore, en cumplimiento del artículo 48, párrafo segundo, de la Ley General de Educación, y del numeral 3. Objetivos del proyecto de instalación y/o rehabilitación de sedes educativas, 3.1 General, de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. *Contribución del Pp U083 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Para dar atención a la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 26 de abril de 2017, mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal constituyó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia y con el objetivo de "coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030, e informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores".

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) informó que, en 2019, el programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" contribuyó directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Educación de calidad", así como a la meta 4.3 "Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. Asimismo, acreditó que su alineación estuvo registrada en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP); sin embargo, la SEP ni el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García no acreditaron documentación que sustente las actividades realizadas para contribuir a los objetivos señalados, y no contó con indicadores para medir su aportación a los objetivos y metas de desarrollo sostenible a los que contribuyó durante el ejercicio fiscal 2019.

2019-1-11MEY-07-0114-07-018 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, implementen la realización de actividades, en ejercicios subsecuentes, para contribuir al cumplimiento del objetivo 4 "Educación de calidad", así como los indicadores para medir la aportación a la meta de desarrollo sostenible, a efecto de contar con información que permita evaluar la contribución del Pp U083 con los compromisos internacionales en materia de educación, en términos de lo establecido en la declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; en el artículo 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; del artículo 4, fracción VIII, del Decreto por el que se crea

el organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, y en el artículo segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Avance en la implementación del Control Interno del OCUBBJG

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la institución dentro de las siguientes categorías: operación, que se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; información, en cuanto a la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; cumplimiento, en relación con la observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las instituciones, y salvaguarda, referente a la protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

Con el análisis de la información y documentación de las respuestas proporcionadas por el OCUBBJG, se constató que, en 2019, la entidad fiscalizada reportó avances en la operación de las cinco normas de control interno; sin embargo, para 4 (80.0%) de las 5 normas, no acreditó la realización las actividades descritas, por lo que el avance presentado no permite garantizar que su Sistema de Control Interno proporcionará, en lo general, una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la institución en la operación del programa presupuestario U083.

Mediante la norma primera, ambiente de control, el OCUBBJG acreditó que para establecer una actitud de respaldo y compromiso, operó mediante el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal; delegó al Órgano Interno de Control de la SEP las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno responsabilidades y demás actividades inherentes que correspondan al Órgano Interno de Control del OCUBBJG; para asignar responsabilidad y delegar autoridad a los puestos clave en las áreas responsables de la operación del programa, el Organismo contó con el Estatuto orgánico del OCUBBJG, y registró su estructura organizacional ante la Secretaría de la Función Pública. Respecto de las normas segunda, administración de riesgos; tercera, ambiente de control; cuarta, información y comunicación, y quinta, supervisión y mejora continua, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia que acredite los avances descritos en el cuestionario de Control Interno.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, proporcionó evidencia documental de que, en 2020, se realizaron tres sesiones de Comité Control y Desempeño Institucional (COCODI) en las que se trataron diversos asuntos relacionados con las gestiones del Organismo, el cumplimiento de sus obligaciones, y donde se llevó a cabo la presentación del proyecto de Sistema de Control Interno, y el Código de Ética del OCUBBJG, así como la integración provisional del Comité de Ética del Organismo, el Protocolo de Atención al Acoso y el Hostigamiento Sexual, y la Instalación de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia del Organismo. Por lo anterior, la ASF considera que aun cuando el OCUBBJG

sigue trabajando en la implementación de su Sistema de Control Interno Institucional, requiere seguir fortaleciendo el avance en la implementación las cinco normas de control interno, por lo que persiste la observación.

2019-1-11MEY-07-0114-07-019 **Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García fortalezca su sistema de control interno para cumplir con los aspectos de los componentes de ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y mejora continua, a fin de contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas del programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", a efecto de cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. *Rendición de cuentas*

Una efectiva rendición de cuentas permite tener claridad sobre el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la operación del programa y sobre el nivel de atención del problema público logrado.

Con objeto de comprobar que en 2019 la Secretaría de Educación Pública rindió cuentas sobre las acciones realizadas en el Pp U083, se revisó el Análisis Funcional Programático Económico, la Exposición de Motivos, la estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y la información reportada en la Cuenta Pública 2019.

Con la revisión del apartado del "Análisis Funcional Programático Económico" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se constató que, en el año de revisión, al Pp U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" se le autorizaron 1,000,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con la Exposición de Motivos del Proyecto del PEF, la SEP vinculó el Pp U083 a la Directriz 2. "Bienestar social e igualdad", se señaló que "el objetivo del programa es enfrentar la exclusión de jóvenes, particularmente quienes proceden de municipios en condiciones de pobreza y marginación, a la educación superior y que se construirán y operarán planteles universitarios en municipios de entre 15,000 y 45,000 habitantes, en donde no existe otra oferta educativa de nivel superior y la población vive en condiciones de pobreza y marginación". Además, se especificó que las principales actividades del programa son "la edificación de planteles en los municipios sedes del programa; la contratación de personal académico y equipo administrativo; la adquisición de materiales de estudio y equipamiento para los planteles; la adquisición de insumos necesarios para la actividad educativa, entre otras".

En la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se informó que mediante el Pp U083 se buscó “progresivamente construir y poner en operación 100 universidades que permitieran ampliar la oferta de educación superior en el territorio mexicano, con la finalidad de permitir un acceso universal a una preparación de dicho tipo educativo, particularmente en las zonas más alejadas y marginadas del país”.

De acuerdo con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2019, mediante el programa U083 se ejercieron 957,610.2 miles de pesos, 4.2% (42,389.8 miles de pesos) menor que lo aprobado de 1,000,000.0 miles de pesos, debido a la aplicación de reducciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Educación, de la Cuenta Pública 2019, en el rubro de Subsidios Corrientes se especificó que con la creación del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) al cual se le asignaron los recursos del programa U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” por 1,000,000.0 miles de pesos, se ejercieron por concepto de subsidios el 86.9% (831,863.6) del presupuesto total erogado (957,610.2 mdp) para la creación y habilitación de centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, la ASF identificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2019, que el 1.4% (13,186.9 mdp) se ejerció en gastos de operación y 11.7% (112,559.7 mdp) en otros gastos de corriente.

Se constató que en 2019, el OCUBBJG en conjunto con la SEP, reportaron los resultados de los 8 indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U083, sin embargo, no acreditaron la veracidad de la información reportada como resultados obtenidos para los 4 indicadores del programa presentados en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019, ni reportaron información sobre el avance en la atención del problema público “los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen”, debido a que no contó con mecanismos para medir la contribución de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG) en el incremento de la cobertura en educación superior; tampoco cumplió con las metas establecidas referentes a la tasa de escolarización en educación superior, la contratación de la planta docente, el equipamiento de planteles y la construcción de universidades Benito Juárez García.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, proporcionó evidencia documental de que, en 2020, contó con la información sobre el avance físico y financiero de las 140 UBBJG (100 establecidas en 2019 y 40 de 2020); sin embargo, no acreditó documentación comprobatoria que sustente los resultados reportados. Asimismo, proporcionó diversos oficios mediante los cuales da respuesta a los requerimientos solicitados por organismos de fiscalización instancias de control respecto de la operación del Pp U0083; no obstante, con el análisis de la información proporcionada por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, la ASF determinó que es insuficiente puesto que no presentó información para acreditar los resultados obtenidos para los 4 indicadores del programa presentados en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019, ni que reportaron

información sobre el avance de la atención del problema público “los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen”, por lo que la observación persiste.

2019-1-11MEY-07-0114-07-020 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en ejercicios fiscales subsecuentes, incorpore mecanismos para medir la contribución del programa U083 a la atención del problema público referente a "los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen", a fin de incorporar información en los documentos de rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos con la operación del programa presupuestario U083 y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad, y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

2019-1-11MEY-07-0114-07-021 Recomendación

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, acrediten las causas por las cuales no se alcanzaron las metas de los indicadores referentes a la tasa de escolarización en educación superior, y la construcción de universidades Benito Juárez García; y formule su programación de ejercicios subsecuentes con metas sustentadas en los resultados de los ejercicios anteriores, a fin de alcanzar las metas establecidas y dar cumplimiento a los artículos 24, fracción I, y 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) presentó deficiencias e insuficiencias estratégicas y operativas en el nuevo Programa presupuestario U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, que de no corregirse limitarán su repercusión en la atención del problema público de que relativo a que los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 11 generaron:

21 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el día 21 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios orientados a la instalación y rehabilitación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez contribuyó a ampliar los servicios de educación superior en la población y áreas geográficas previstas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos de los programas de mediano plazo, “se reconoció que en el sistema de educación pública fue devastado, debido a que se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados”. / Asimismo, se indicó que la prioridad, en términos de educación, sería mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, para garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación. El problema público identificado en el árbol del problema del programa presupuestario U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” se definió en términos de “jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen”.

Para atender esa problemática y las disposiciones de la ley en materia educativa, en diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por el Congreso de la Unión, autorizó la asignación presupuestal para el desarrollo del Programa presupuestario U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”, cuyo objetivo fue otorgar subsidios para garantizar la ejecución de proyectos y acciones para la instalación y/o rehabilitación de las sedes educativas del Organismo, a fin de contar con la infraestructura física necesaria para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios, para lo cual ejerció un presupuesto de 957,610.2 miles de pesos (mdp), 4.2% (42,389.8 mdp) menor que lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 1,000,000.0 mdp.

Los resultados de la auditoría mostraron que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), en 2019, presentaron deficiencias en el diseño del programa U083 “Universidades para el

Bienestar Benito Juárez García”, debido a que en los “Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, 2019”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2019, no identificaron con precisión la población potencial, objetivo y beneficiaria al presentar diferencias significativas entre las definiciones de cada una de éstas, además el Organismo no georreferenció ni cuantificó a la población objetivo del programa U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”; no se identificaron fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia; ni se establecieron mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades del Gobierno Federal a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, y tampoco se determinó la temporalidad para el otorgamiento de los apoyos, ni se incluyó la obligación de elaborar los reportes trimestrales a fin de reportar el ejercicio de los recursos.

En el proceso de operación, en 2019, el OCUBBJ recibió 100 solicitudes para obtener el subsidio del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, de los cuales, el 95.0% (95) fue para la edificación de sedes educativas y el 5.0% (5) para la rehabilitación de infraestructura. De las 100 solicitudes recibidas, el 21.0% (21) cumplió con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en los lineamientos; sin embargo, el organismo determinó otorgar el subsidio al 100.0% de los solicitantes, sin que a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría justificara dicha determinación, lo que podría representar un riesgo de que no se esté atendiendo a la población objetivo del programa, debido a que los solicitantes no acreditaron el cumplimiento de los requisitos.

En cuanto al proceso de otorgamiento, la entidad fiscalizada reportó que para 2019 otorgó 100 subsidios por un monto de 828,043.6 miles de pesos, de los cuales, el 95% (95) apoyos fueron para edificación de inmuebles, por un monto de 800,043.6 miles de pesos y el 5.0% (5) para rehabilitación de edificios, por un monto de 28,000.0 miles de pesos. Asimismo, se identificó una diferencia del 0.3% (3,126.9 miles de pesos) mayor a lo otorgado, ya que se estableció en los convenios y/o adendum celebrados un monto a otorgar total de 831,170.5 miles de pesos.

Respecto de la cobertura de la población atendida, se identificó que requiere contar con una metodología para focalizar la instalación de sedes educativas, así como para definir los criterios para su elección, ya que ninguna de las 100 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG), instaladas y/o rehabilitadas en 2019 cumplieron con todos los criterios señalados por el OCUBBJG, por lo que la ASF determinó que los apoyos no se otorgaron utilizando los criterios de selección para la instalación y/o rehabilitación de las UBBJG. Aunado a lo anterior, se identificó que las entidades en las que hubo mayor distribución de apoyos para la instalación y/o rehabilitación de Universidades Benito Juárez fue el estado de Oaxaca con un 11.0% (11) seguida por la Ciudad de México con un 10.0% (10), siendo esta última la entidad que cuenta con mayor porcentaje de cobertura en educación superior de todo el país, por lo que el OCUBBJG, no contó con una metodología adecuada para identificar a las entidades y municipios que requieren ampliar su oferta educativa.

Además, se identificó que, en 2019, el 47.0% (47) de las 100 universidades instaladas se encontraron en comunidades y municipios de entre 15,000 y 45,000 habitantes; el 37.0% (37)

se localizaron en municipios de alta y muy alta marginación; el 33.0% (33) se ubicaron en regiones con presencia de pueblos originarios; y el 46.0% (46) se situaron en regiones que carecieron o fue insuficiente la oferta de estudios de tipo superior, lo que denotó que el organismo no focalizó la instalación y/o rehabilitación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez en las comunidades y municipios que definió como población potencial, por lo que existe el riesgo de que no se cumpla el objetivo del programa referente a contar con la infraestructura física necesaria para la prestación de los servicios educativos del tipo superior de calidad en comunidades sin acceso o con acceso insuficiente a estudios universitarios.

En cuanto al seguimiento, para 2019, el organismo no contó con un programa de trabajo en el cual se establecieran objetivos, indicadores y metas para dar seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, por lo que la entidad fiscalizada funcionó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos, sin desarrollar una administración por resultados.

Se comprobó que, en 2019, el 84.0% (84) de los 100 apoyos otorgados contaron con informes semanales de supervisión, en los que se incluyó la descripción de las actividades realizadas durante la semana para llevar a cabo la instalación de las sedes educativas, así como la descripción de los incidentes registrados, mientras que el 12.0% (12) se encuentran aún en procesos previos a la instalación, por lo que a la fecha, se sigue sin contar con informes semanales, ni acervo fotográfico del avance físico de la obra; sin embargo, no proporcionó información documental que acredite los procesos que se están llevando a cabo en dichas sedes; del 3.0% (3) especificó que no recibieron recurso durante el año 2019, por lo que no cuenta con seguimiento, y del 1% no acreditó contar con informes semanales. El OCUBBJG no especificó si contó con un programa o calendario de entrega de los reportes semanales para que las comisiones de administración realizaran su entrega oportuna, por lo que no se comprobó que las fechas de inicio de entrega de reportes semanales coincide con el plazo establecido para iniciar los proyectos de instalación y/o rehabilitación de las universidades Benito Juárez establecidos en los convenios. Aunado a lo anterior, la revisión que los reportes semanales denotó que éstos no permiten conocer el avance concreto de la instalación de las sedes universitarias, puesto que no se reportó el porcentaje de avance de la obra en conjunto.

Se constató que el 18.0% (18) de los 100 apoyos otorgados durante 2019 no acreditó contar con el acervo fotográfico, evidencias del avance físico de las obras, ni con la revisión y firma, por parte de la Comisión de Supervisión, de los informes rendidos por las Comisiones de Administración; el 23.0% (23) careció de los reportes de revisión de aplicación de recursos, mientras que el 100.0% (100) no tuvo observaciones, comentarios ni propuestas realizadas por la Comisión de Supervisión para llevar a cabo una administración más eficaz, eficiente y transparente de los recursos. La insuficiente supervisión denota deficiencias en los procesos de seguimiento y destino de los subsidios otorgados.

En ese año, la entidad fiscalizada reportó, en la Cuenta Pública 2019, que ejerció un presupuesto de 957,610.2 miles de pesos, mediante el Programa presupuestario U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", cifra inferior en 4.2% (42,389.8 miles de pesos) a lo aprobado de 1,000,000.0 miles de pesos. Del monto total erogado, el 98.6% (944,373.3 miles de pesos) se destinó al capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", principalmente a subsidios a la prestación de servicios públicos,

gastos por servicios de traslado de personas y ayudas sociales; el 1.4% (13,098.6 mdp) de los recursos se destinó al capítulo 3000 “Servicios generales”, fue canalizado a servicios básicos, arrendamiento de edificios y locales, asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, otros servicios comerciales, servicios de traslado y viáticos y otros servicios generales; el 0.01% (138.3 miles de pesos) de los recursos fue para el capítulo de gasto 2000 “Gastos de operación”, que fue canalizado para materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios y herramientas, refacciones y accesorios menores; además, acreditó con la documentación comprobatoria la totalidad del gasto.

En ese año, el OCUBBJG no dispuso de la información ni de indicadores de efectividad e impacto para medir la contribución del Programa presupuestario U083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” a la atención del problema público de que relativo a que los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, el PpU083 “Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” fue instrumentado con el objetivo de, mediante la entrega de subsidios, apoyar en la instalación y/o rehabilitación de sedes educativas a fin de contar con la infraestructura física para la prestación de los servicios educativos del tipo superior para que los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación tuvieran opciones de formación superior en sus lugares de origen, pero presentó deficiencias e insuficiencias estratégicas, normativas y operativas que deben ser atendidas de manera prioritaria si se quiere tener una repercusión demostrada y fehaciente en la población más desfavorecida del país y en las áreas geográficas donde se previó incidir y beneficiar, ya que el otorgamiento de este servicio representa un reto para la calidad, equidad e inclusión educativa.

Las acciones que se emitirán en esta auditoría se orientan a que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) reformule mecanismos de control para otorgar los subsidios conforme a los Lineamientos y a la normativa aplicable; reelabore la metodología para identificar la población potencial y objetivo; replantee su operación, y rediseñe sus indicadores para verificar su repercusión en la atención del problema público y social relativo a que los jóvenes que proceden de municipios de alta marginación carecen de opciones de formación superior en sus lugares de origen, y contar con la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto..

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el diseño del Pp U083, en términos de sus lineamientos normativos y operativos para 2019, cumplió con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad aplicables al otorgamiento de subsidios, establecidos en el artículo 75 de la LFPRH.
2. Verificar que, en 2019, el diseño de la MIR del Pp U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" permitió evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
3. Constatar que, en 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), dictaminó las solicitudes que las comunidades y municipios del país enviaron para incorporarse al programa, y autorizó aquellas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en los Lineamientos y convocatorias emitidas.
4. Verificar que, en 2019, los montos de los apoyos otorgados por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), mediante el programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, se correspondieron con los valores y los plazos establecidos en los contratos y convenios, así como con los montos máximos señalados en los Lineamientos.
5. Evaluar la cobertura de los apoyos otorgados en 2019 por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), mediante el Pp U083, en relación con la población potencial y objetivo.
6. Comprobar que, en 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) realizó el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los proyectos y acciones descritos en los Lineamientos del Pp U083.
7. Verificar que, en 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ejerció los recursos del Pp U083, de acuerdo con la

distribución presupuestaria establecida en los Lineamientos y que soportó cada una de las operaciones realizadas mediante cuentas por liquidar certificadas.

8. Verificar que, en 2019, el otorgamiento de los apoyos del Pp U083 contribuyó a que la población objetivo-definida accediera a servicios de educación superior.
9. Evaluar la contribución del Pp U083 "Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
10. Evaluar que, en 2019, el Sistema de Control Interno del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de permitir una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del Programa presupuestario U083.
11. Verificar que, en 2019, la SEP y el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) reportaron en los documentos de rendición de cuentas la información para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario U083.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, y la Dirección General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1; Art. 24, Frac. I; Art. 25, Frac. III; Art. 27, Par. 2; Art. 45, Par. 1; Art. 75, Frac. I, IV, VI, VII, VIII y X; Art. 111, Par. 3.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42, Par. 1; Art. 54, Par. 1 y 2.
3. Ley General de Educación: Art. 1, Par. 1; Art. 48, Par. 2.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. Segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Par. 1, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, disposición 15 Comunicar Externamente, 15.08 Métodos apropiados de comunicación, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, Par. 2;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR", sub apartado "Definición del problema"; subapartado

"Supuestos", numeral 2 "Análisis de la lógica horizontal" y numeral 3 "Análisis de la lógica vertical"; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, y del apartado IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores, subapartado IV.6 Frecuencia de medición; Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García 2019, numerales 3. "Objetivos del proyecto de instalación y/o rehabilitación de sedes educativas", 3.1 "General", 3.2.1, 4.1 "Cobertura", 4.2 "Población potencial", 4.3 "Población objetivo", 4.4.1 "Requisitos de elegibilidad de la población beneficiaria", 7.1 "Diseño de planos arquitectónicos y proyectos ejecutivos", 7.5.1 "Comisión de Administración" y 7.5.2, Par. 2 y 3; Lineamientos para la instalación/rehabilitación y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para ejercicios fiscales subsecuentes; Declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Art. 17, fracción IV; Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Art. 4, Frac. VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.